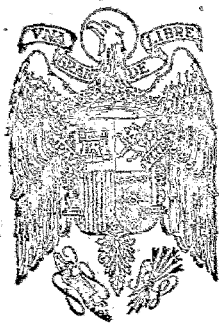


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Subsecretaría INGENIEROS

Concursos

Por existir una vacante de sargento en la Sección de Transmisiones de la compañía motorizada de las Tropas de la Casa Militar de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, se anuncia el oportuno concurso para su provisión, con arreglo a las normas insertas en el decreto de 7 de octubre de 1939 (D. O. núm. 10) entre los sargentos profesionales que lo deseen y que reúnan las condiciones necesarias para el especial cometido a que han de atender.

Los solicitantes formularán sus instancias, en el plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente orden en el DIARIO OFICIAL de este Ministerio, acompañándose a las mismas copia íntegra de sus filiaciones y hojas de castigos, certificados médico y de talla y otro acreditativo de que posee conocimientos suficientes de la especialidad.

Las instancias, documentadas en la forma expuesta y debidamente informadas, serán cursadas directamente por las autoridades militares respectivas al General Jefe de la referida Casa Militar.

Madrid, 15 de abril de 1943.

ASENSIO

VIARIAS ARMAS

Concursos

Por existir en la compañía de Automóviles de este Ministerio una va-

cante de oficial subalterno y otra de sargento, que han de ser cubiertas por elección, se anuncia el oportuno concurso para su provisión, entre el personal de las expresadas categorías de las distintas Armas y Cuerpos, especializados en el Servicio de Automovilismo, debiendo los solicitantes cursar sus instancias debidamente documentadas, por conducto reglamentario, a este Ministerio (Subsecretaría), en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta orden, concediéndose cinco días más a los destinados en Marruecos, Baleares y Canarias.

Madrid, 14 de abril de 1943.

ASENSIO

Dirección General de Enseñanza Militar

Concursos

En armonía con lo dispuesto en el apartado b) del artículo primero de la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148), se anuncia, para ser cubierta por concurso, en la Dirección General de Enseñanza Militar, una vacante de comandante de Intendencia.

Los solicitantes remitirán sus instancias debidamente documentadas, cursándolas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar), en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de publicación de esta orden, concediéndose cinco días más a los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias.

Madrid, 16 de abril de 1943.

ASENSIO

En armonía con lo dispuesto en el apartado b) del artículo primero de la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148), se anuncia, para ser cubierta por concurso, en la Dirección General de Enseñanza Militar, una vacante de oficial segundo del Cuerpo de Oficinas Militares.

Los solicitantes remitirán sus instancias debidamente documentadas, cursándolas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar), en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de publicación de esta orden, concediéndose cinco días más a los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias.

Madrid, 16 de abril de 1943.

ASENSIO

ESCUELA POLITECNICA DEL EJERCITO

Bajas

Causa baja en la Escuela Politécnica del Ejército el capitán de Artillería D. Alfonso Aranda García, nombrado alumno del segundo grupo del Preparatorio de dicho Centro por orden de 6 de octubre de 1942 (D. O. núm. 226), el cual se incorporará con toda urgencia a su destino de plantilla, Regimiento de Artillería núm. 11.

Madrid, 15 de abril de 1943.

ASENSIO

A petición propia, causa baja en la Escuela Politécnica del Ejército el capitán de Ingenieros D. Félix Arenas Arenas, nombrado alumno del segundo Grupo del Preparatorio de dicho Centro por orden de 6 de octubre de 1942 (D. O. núm. 226),

el cual se incorporará con toda urgencia a su destino de plantilla, Agrupación de Zapadores Ferroviarios.

Madrid, 15 de abril de 1943.

ASENSIO

ACADEMIA DE INFANTERIA

Concursos

Desierto el concurso anunciado por orden circular de 10 de marzo último (D. O. núm. 59) para cubrir una vacante de capitán de Caballería, profesor de Equitación, en la Academia de Transformación de Infantería de Guadalajara, se anuncia un segundo concurso, en armonía con lo dispuesto en el artículo primero del apartado b) y párrafo primero del artículo cuarto de la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. número 148).

Los plazos de admisión de instancias y las condiciones que han de reunir los concursantes, son los que determina la orden circular de 10 de marzo último (D. O. núm. 59).

Madrid, 16 de abril de 1943.

ASENSIO

TRANSFORMACION DE SARGENTOS

Causan baja, en las Unidades Especiales de Instrucción afectas a las Escuelas de Aplicación que se señalan, los oficiales siguientes:

Infantería

Teniente D. Fernando Vicario Claros, de la Mehal-la Jalifiana número 2.

Otro, D. Pedro González Clemente, del Regimiento núm. 10.

Otro, D. Adolfo Perrino Villalón, del Regimiento núm. 39.

Otro, D. Manuel Gabaldón Velasco, del Regimiento núm. 65.

Artillería

Capitán D. José Tafur Ruiz, de la Escuela de Aplicación y Tiro del Arma.

Teniente D. José Anagonés del Campo, del Regimiento núm. 32.

Otro, D. Fernando Vizoso López, del Regimiento núm. 2.

Ingenieros

Capitán D. Luis Valcárcel Muñoz, del Regimiento mixto núm. 1.

Otro, D. Antonio Arenas Ramos, de la Agrupación de Zapadores Ferroviarios.

Otro, D. José María González

Aller, del Regimiento mixto núm. 8. Capitán provisional D. Francisco García Carreras, de la Reserva General de Automóviles.

Teniente D. Luis Martínez Kleiser, de la Escuela de Automovilismo.

Madrid, 15 de abril de 1943.

ASENSIO

HUERFANOS

Por reunir las condiciones fijadas en el apartado d) del artículo tercero de la ley de 27 de septiembre de 1940 (D. O. núm. 229), se conceden los beneficios de ingreso y permanencia en la Academia General Militar a los que figuran en la siguiente relación:

D. Juan Antonio Fernández Caballero, como huérfano del teniente de navío D. Antonio Fernández Salgueiro, asesinado por los rojos en el buque-prisión «España núm. 3» el día 14 de agosto de 1936.

D. Mario Arnaldos Carreño, como huérfano del teniente de Infantería don Angel Arnaldos Martínez, muerto en acción de guerra en el territorio de Larache, campo de Busehan, el día 18 de abril de 1926.

Madrid, 16 de abril de 1943.

ASENSIO

Dirección General de Reclutamiento y Personal

Recompensas

Vista la información de Medalla Militar individual, instruida a favor del teniente provisional de Infantería D. Vicente Placed Lalaguna, examinada por el Consejo Superior del Ejército, y de acuerdo con el mismo, se le concede la expresada recompensa por los méritos contraídos en la pasada campaña que a continuación se citan:

Méritos

Al mando accidental del tercer tabo de la Mehal-la Jalifiana de Tetuán, se distinguió notablemente durante las operaciones efectuadas el día 30 de octubre para la ocupación de la Sierra de Caballs, en que, puesto en cabeza de su Unidad, se lanzó al asalto de las posiciones enemigas, impulsando a sus soldados con el ejemplo de su valor, y con una decisión y audacia en armonía con la misión que le había sido confiada, cumplió su cometido en forma sorprendente y extraordinaria, y

contribuyó de manera importante y decisiva al éxito del conjunto de aquella memorable jornada.

Madrid, 17 de abril de 1943.

ASENSIO

Vista la instancia en recurso de súplica formulada por el coronel de Infantería D. Abelardo Mancebo Luque, examinado nuevamente por el Consejo Superior del Ejército el expediente de recompensa a que se refiere, y de acuerdo con el mismo, se le concede la Cruz de Guerra con Palmas.

Madrid, 15 de abril de 1943.

ASENSIO

CABALLERIA

Destinos

Se confirma en su destino del escuadrón de Caballería marroquí de las Tropas de la Casa Militar de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, al cabo Felipe Pérez Cano, ascendido a su actual empleo, procedente de las mismas.

Madrid, 15 de abril de 1943.

ASENSIO

ARTILLERIA

Mandos

Como resultado del concurso anunciado por orden de 24 de marzo último (D. O. núm. 72) para cubrir, por libre elección, la vacante de director del Parque y Maestranza de Artillería de Melilla, he designado al teniente coronel D. Carlos Más Gaminde, del Regimiento de Artillería núm. 50.

Madrid, 13 de abril de 1943.

ASENSIO

Matrimonios

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María Luisa Benavides de la Varga, al teniente de Artillería D. Felipe Gutiérrez Suárez, destinado en el Grupo de Artillería antiáerea núm. 3, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 17 de abril de 1943.

ASENSIO

INGENIEROS**Destinos**

Se destina, en concepto de agregado a las Tropas de la Casa Militar de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, con el fin de que se haga cargo accidentalmente de la Compañía motorizada y de transmisiones de las mismas, al capitán provisional de Ingenieros don Manuel García Terán, que actualmente se encuentra en situación de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Madrid, 15 de abril de 1943.

ASENSIO

FARMACIA MILITAR**Reintegro a la escala**

En virtud de lo dispuesto por Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, resuelta la información que como procedente de territorio liberado le ha sido instruida y extinguida la sanción impuesta, se reintegra al lugar del escalafón que le corresponde al practicante de Farmacia del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército D. José Richard Pérez, colocándose a continuación de D. Sinesio Andrés López, quedando en la situación de disponible forzoso en la tercera Región Militar.

Madrid, 16 de abril de 1943.

ASENSIO

Sueldos

Por reunir las condiciones que determina el artículo séptimo de la ley de 13 de mayo de 1932 (C. L. número 272), se concede el sueldo anual de 7.500 pesetas al practicante de Farmacia del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército D. Manuel Pérez Fernández de los Ríos, disponible forzoso en la primera Región Militar, el que empezará a percibir a partir de 1 de abril de 1943, por llevar veinticinco años de servicio.

Madrid, 16 de abril de 1943.

ASENSIO

VARIAS ARMAS**Curso de ascenso a jefes**

En cumplimiento de lo dispuesto en la orden de 27 de marzo último (D. O. núm. 73), se publican a continuación relaciones de los coman-

dantes y capitanes de las Armas y Cuerpos que han de asistir al curso de aptitud para el ascenso a jefes:

Infantería

Comandante D. Manuel Álvarez Cáceres.

Otro, D. Cipriano Cardeñosa Matheu.

Otro, D. Senén Ramírez Figueroa.

Otro, D. José Galán Fontenla.

Otro, D. Enrique Fernández Palareta.

Otro, D. Pelayo Larrañaga Vallejo.

Otro, D. Julio Montero Castro.

Otro, D. Miguel Almagro Harillo.

Otro, D. Antonio Muñoz Fernández.

Otro, D. Justo Martín Yusto.

Otro, D. Humberto Núñez Machado.

Otro, D. José Campos Justo.

Otro, D. Pedro Martínez Gómez.

Otro, D. Julio Mosé Rabé.

Otro, D. Fernando Pignatelli Carrasco.

Otro, D. Alfredo González Roperio.

Otro, D. Santiago Gómez García.

Otro, D. Juan Calvo de Pedro.

Otro, D. Antonio Herrero Navarro.

Otro, D. Luis Muñoz Repiso y de Vaca.

Otro, D. Julio de la Torre Galán.

Otro, D. Pablo Costa Costa.

Otro, D. Julián Gil de Bernabé Tena.

Otro, D. Juan Monterrubio España.

Otro, D. Bienvenido Martín Fariñas.

Otro, D. José García Serrano.

Otro, D. Alfredo Girbal Dueñas.

Otro, D. Luis Tejedor Reguero.

Otro, D. Pedro León Barquero.

Otro, D. Mateo Jaume Rosselló.

Otro, D. Antonio Gascó Hernández.

Otro, D. Angel Ruiz Gregorio.

Otro, D. Antonio Hernández Pinzón Vázquez.

Otro, D. Ramón Quintana Hostos.

Otro, D. Modesto Carballo Corrales.

Otro, D. Juan Viñches Arenas.

Otro, D. Francisco Mesas Payer.

Otro, D. Daniel Vello Martínez.

Otro, D. Francisco Rodríguez Sáenz.

Otro, D. Joaquín Amores Navarro.

Otro, D. Cándido Santos Valencia.

Otro, D. Francisco Marcellán Alcubierre.

Otro, D. Carlos Domínguez Vázquez.

Otro, D. Luis Munar Viladomat.

Otro, D. Germán Valiente Fernández.

Otro, D. Vicente Gutiérrez Armajach.

Otro, D. Angel Bueno Linares.

Otro, D. Jesús Durana Ugartondo.

Otro, D. Francisco León Hernández.

Otro, D. Antonio Angulo Melero.

Otro, D. Ramón Pérez González.

Otro, D. Martín Mansilla Hermoso.

Otro, D. José Bellas Jiménez.

Otro, D. José María Romero Sixto.

Otro, D. Cesáreo Valls Moreno González.

Otro, D. Joaquín Ortega Rosas.

Otro, D. Edmundo Méndez Alonso.

Otro, D. Juan Angel Hernández Redondo.

Otro, D. Carlos Vázquez Blanco.

Otro, D. Emilio Martínez Vicuesa.

Otro, D. Jorge Gil Martínez.

Otro, D. Segundo Merino Martín.

Otro, D. Sixto Serrano Pastor.

Otro, D. José Muñelo Quesada.

Otro, D. Leopoldo Español de la Torre.

Otro, D. Lorenzo Thomas Perelló.

Otro, D. Enrique Carrabedo García.

Otro, D. Julio Quílez Merino.

Otro, D. Víctor Saracibar Bazán.

Capitán D. Fernando Merino Galindo.

Otro, D. Alfredo Gallego Cortés.

Otro, D. Manuel Pérez Sans Daza.

Otro, D. Juan Fernández Sánchez.

Otro, D. Rafael Ortiz Saracho.

Comandante D. Vicente Gabarda Arcón.

Otro, D. Alfonso Rubio López.

Otro, D. Manuel Romero Sixto.

Otro, D. Luis Martín Luna Lersundi.

Otro, D. Valeriano González Dueñas.

Otro, D. Francisco Rodríguez López.

Caballería

Comandante D. Angel Díaz González.

Otro, D. Eloy Jaramago León.

Otro, D. Epifanio Miguel Alonso.

Otro, D. Miguel Merino Gil.

Otro, D. Rafael María Peña.

Otro, D. Alvaro Prendes Macaya.

Otro, D. Jacinto Peñaranda Ortega.

Otro, D. Priamo Villalonga Blanes.

Otro, D. César Fernández Sanz.

Otro, D. Ramón Domanech Herrero.

Otro, D. Antonio Espinosa Oterret.

Otro, D. Vicente Menéndez Zapico.

Otro, D. Carlos Triana Casas.

Otro, D. Miguel García López de Oñate.

Otro, D. Ramón Serrano Martín.

Otro, D. Manuel Mateo Salvage.

Comandante D. José Martí Albasa.
 Otro, D. Francisco San Miguel Benítez.
 Otro, D. Miguel Arianes Guizaco.
 Otro, D. Luis Andrada Vanderwilde.
 Otro, D. José Parrilla García.
 Capitán D. Juan Hernández Izquierdo.
 Otro, D. Luis Plaza Frutos.
 Otro, D. Francisco del Río Verdugo.
 Otro, D. Alfonso Benito López.

Artillería

Comandante D. Jesús de la Presilla Bergia.
 Otro, D. Dionisio Miguel Mayor.
 Otro, D. Carlos Paolínario Souza Varela.
 Otro, D. Agustín López Ayala Casani.
 Otro, D. Lorenzo González Díaz.
 Otro, D. Fernando Pardo Ibarra.
 Otro, D. Miguel Salvá Riera.
 Otro, D. Claudio Bernardo Díez.
 Otro, D. José Alemany Vich.
 Otro, D. Buena Ventura Oset Reig.
 Otro, D. Julio San Miguel Rasilla.
 Capitán D. Miguel Ries Blanco.
 Otro, D. Esteban López Ipiens.
 Otro, D. Miguel Julián Calleja.
 Otro, D. Alfonso Méndez Vigo y Rodríguez del Toro.
 Otro, D. Julio Madariaga Toladano.
 Otro, D. Carlos Sebastián Llagat.
 Otro, D. José Pardo Ochoa.
 Otro, D. León Rosset Velasco.
 Otro, D. Ramón de Colubi Cháñez.
 Otro, D. Jesús Cía Cía.
 Otro, D. Carlos Ortiz Rivadeneira.
 Otro, D. José Feñu Bordey.
 Otro, D. César González Páez.
 Otro, D. Miguel Velasco Vitini.
 Otro, D. Julio Fuentes Marañón.
 Otro, D. Miguel Gómez Pérez.
 Otro, D. Francisco García Blanch.
 Otro, D. José Pablo Blanco.
 Otro, D. Joaquín Bernal Maza.
 Otro, D. Jaime Martínez Aguilar.
 Otro, D. Emilio Castro Becos.
 Otro, D. José Zubizageta Arnanz.
 Otro, D. Ricardo García de Caralán Ugarte.
 Otro, D. Angel Gutiérrez Cabeza.
 Otro, D. Mariano Gil Salgado Grela.
 Otro, D. Alfonso González Conde Barbán.
 Otro, D. Luis Pascual Fortuny.
 Otro, D. Pedro López Nebreira.
 Otro, D. Cirilo Ramiro Carranza.
 Otro, D. Jesualdo Navarro Pérez.
 Otro, D. Manuel Colama García.
 Otro, D. Mariano Gil Delgado Grela.
 Otro, D. Juan Villalonga Amorda.
 Otro, D. Antonio Ruiz Ramón.
 Otro, D. Angel López Escobar.
 Otro, D. Luis Iglesias Minguéz.
 Otro, D. José Fernández Bobadilla.

Otro, D. Alfonso Obispo Obispo.
 Otro, D. Petronilo Pérez Escorial.
 Otro, D. Manuel Arjona Brieva.
 Otro, D. Fernando Piñeiro Caracás.
 Otro, D. Antonio Esponera Valero.
 Otro, D. Bautista Zato Hurdisan.
 Otro, D. Raimundo Monts Villalonga.
 Otro, D. Juan Esponera de Andrés.
 Otro, D. Manuel Gutiérrez Soto.
 Otro, D. José Piñeiro Caramés.
 Otro, D. Alfonso Rodríguez R. Lira.
 Otro, D. Adolfo Roldán Moscoso.

Ingenieros

Comandante D. Daniel Pacheco de Frutos.
 Capitán D. Florentino Portero Cruz.
 Comandante D. Emilio Ramírez Moreno.
 Otro, D. Fernando de la Lama Noriega.
 Otro, D. Jaime Mas Borrás.
 Otro, D. Enrique Cobello González.
 Otro, D. Fernando Puente Rodríguez.
 Otro, D. José Oliver Sagreda.
 Otro, D. Enrique Gralla Lladó.
 Otro, D. Antonio Robles Núñez Arenas.
 Otro, D. José Clavería Prenafeta.
 Capitán D. Julio Cardenete Derqui.
 Otro, D. Miguel Ponce Casares.
 Otro, D. Lino Sánchez-Mármol de la Calzada.
 Otro, D. Esteban Melgarejo Sandoval.
 Otro, D. Angel Casares Barroso.
 Otro, D. Julián Borrego Ruviera.
 Otro, D. Marcelino Aznar Cuartero.
 Otro, D. Valentín Santiago Antón.
 Otro, D. Alfonso Chamorro Cascos.
 Otro, D. Fernando Capdevilla Gorrindo.
 Otro, D. Angel Checa Villa.
 Otro, D. Miguel Alonso Berra.
 Otro, D. Antonio Baño Martínez.
 Otro, D. Pedro Polanco Domingo.
 Otro, D. José Secanell Segura.
 Otro, D. Santos Rollán Antona.
 Otro, D. Manuel Romero López.
 Otro, D. Ceferino Serrano Arias.
 Otro, D. Jaime Coll Arbana.
 Otro, D. Arsenio Villanueva Gutiérrez.
 Otro, D. Fernando García Prats.
 Otro, D. Felipe González Palomino.
 Otro, D. Luis Urbano Sanabria.
 Otro, D. Claudio Palmero Sotelo.
 Otro, D. Aurelio Cortacero Martínez.
 Otro, D. José Díaz González-Aller.

Otro, D. José Campos Salcedo.
 Otro, D. Luis Quiroga Abarca.
 Otro, D. Joaquín Jádenes García.

Intendencia

Capitán D. José del Alcázar Leal.
 Otro, D. Benito Cid de la Llave.
 Otro, D. Miguel Ruano Beltrán.
 Otro, D. Emilio Sánchez de León.
 Otro, D. Angel Lázaro Guifarte.
 Otro, D. Joaquín de León Llepis.
 Otro, D. Manuel Landaburu Asenjo.
 Otro, D. Santiago Roldán Lafuente.
 Otro, D. Santiago Botella Monllor.
 Otro, D. Salvador Navarro Fernández.
 Otro, D. Ricardo Ximénez Embún.
 Otro, D. José López Pereira.
 Otro, D. Ramón Alonso Estébanez.
 Otro, D. Fernando Valera Alonso.
 Otro, D. Angel Villa Pechuán.
 Otro, D. Juan Cerdó Rosñol.
 Otro, D. Fernando Pérez Fernández.
 Otro, D. Manuel Sarrals del Alcázar.
 Otro, D. Arturo Muñoz Jiménez.
 Otro, D. Francisco García Benito.
 Otro, D. Alejandro Cuerda Santana.
 Otro, D. Alberto Abrisqueta Asensio.
 Otro, D. Manuel Espejo Aranda.
 Otro, D. Julián Bezares López.
 Otro, D. José Villarrasa Pascual.
 Otro, D. Alejandro Lucini Bayod.
 Otro, D. José Montes García.
 Otro, D. Antonio Herrero Caballero.
 Otro, D. Antonio Rivas Núñez.
 Otro, D. Francisco Nougues Mezquita.

Madrid, 17 de abril de 1943.

ASENSTO

Medallas de Subscripciones por la Patria

(Conclusión a la orden comenzada a publicar en el DIARIO OFICIAL número 88, de fecha 17 del actual.)

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 28 Andrés Gallego Gómez, herido el día 2 de enero de 1937. Sin pensión, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo tercero, artículo 25 de la vigente ley de Contabilidad del Estado de 1 de julio de 1931 (C. L. núm. 128).

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 28 Marcelino García Marvella, herido el día 28 de octubre de 1936. Sin pensión, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo tercero, artículo 25, de la vigente ley de

Contabilidad del Estado de 1 de julio de 1937 (C. L. núm. 128).

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 22 Victorino García Velasco, herido el día 15 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado del segundo Tercio de La Legión Salustiano Gómez Medina, herido el día 11 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 29 Santiago González Blanco, herido el día 17 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1936.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 5 Antonio Heredia Román, herido el día 17 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado del batallón de Cazadores de Melilla núm. 3 Eulogio Iglesias Galindo, herido el día 9 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 22 Ramón Jutgár Bigas, herido el día 16 de noviembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 28 Antonio Lima Picón, herido el día 17 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 7 de agosto de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 27 Germán López García, herido el día 22 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 23 Agapito López Lichuyena, herido el día 12 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería «Flechas Negras» núm. 13 Cándido López Pérez, herido el día 27 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1938.

Soldado del batallón de Ametralladoras núm. 7 Francisco López Sánchez, herido el día 15 de marzo

de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 31 Eusebio Lorenzo Reigosa, herido el día 27 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 30 Juan María Pérez, herido el día 19 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería Flechas Verdes núm. 13 Antonio Márquez García, herido el día 26 de diciembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1939.

Soldado del primer Tercio de La Legión Antonio Martín Cuesta, herido el día 14 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1936.

Soldado del batallón de Ametralladoras núm. 7 Manuel Merchán Feital, herido el día 20 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 25 José Mier González, herido el día 2 de noviembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 52 Leoncio Morente Pólo, herido el día 31 de agosto de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1937.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 2 Braulio Nieto Alvarez, herido el día 2 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado del tercer Tercio de La Legión Antonio Novoa Rivas, herido el día 2 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 53 Ismael Otero Suárez, herido el día 21 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de junio de 1938.

Soldado del Regimiento de Infan-

tería núm. 30 Miguel Pardos Gil, herido el día 11 de noviembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1938.

Soldado del segundo Tercio de La Legión Juan Parrado García, herido el día 23 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Soldado del segundo Tercio de La Legión Amador Peñas Jiménez, herido el día 29 de agosto de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 29 Cándido Pérez Alvarez, herido el día 17 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 28 Luis Pérez Moreno, herido el día 15 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 21 Jesús Pinillos García, herido el día 17 de febrero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1939.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 31 Manuel Pose Graña, herido el día 11 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 30 Pablo Prado Arias, herido el día 29 de diciembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 29 Ricardo Rufa Suárez, herido el día 17 de febrero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 3 Alberto Redondo Rubio, herido el día 20 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado del segundo Tercio de La Legión Gregorio Rivero Alvarez, herido el día 26 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1938.

licio, a partir del 1 de abril de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 28 Alfredo Rodríguez Lorenzo, herido el día 7 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 22 José Manuel Irastorza Briegas, herido el día 15 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 31 José Varela Darriba, herido el día 29 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 22 José Villagra Mayor, herido el día 25 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de mayo de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 17 Porfirio Vivaracho Oliva, herido el día 6 de febrero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1938.

Soldado del primer Tercio de La Legión Luis Vivas Balsera, herido el día 29 de agosto de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1936.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 26 Eustaquio Zalama Matos, herido el día 25 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Guardia segundo de la 107 Comandancia rural de la Guardia Civil Fermín Lameiras Rodríguez, herido el día 21 de febrero de 1937, siendo soldado de Artillería. Sin pensión, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo tercero, artículo 25 de la vigente ley de Contabilidad del Estado de 1 de julio de 1911 (C. L. número 128).

Soldado de Milicias de la primera bandera de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Galicia José Arias Castro, herido el día 8 de marzo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1937.

Soldado de Milicias del Tercio de Requetés de Lúcar Andrés Blanch Rius, herido el día 30 de diciembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1939.

Soldado del Tercio de Requetés de Nuestra Señora de Begonia Ramón

Egurrola Egurrola, herido el día 14 de junio de 1937. Sin pensión, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo tercero, artículo 25 de la vigente ley de Contabilidad del Estado de 1 de julio de 1911 (C. L. número 128).

Soldado de Milicias del Tercio de Requetés de Nuestra Señora de Montserrat Guillermo Mestre Perelló, herido el día 31 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1938.

Soldado de Milicias del Tercio de Requetés de San Ignacio de Loyola José María Oñederra Iturzaeta, herido el día 2 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1937.

Caballero Mutilado adscrito a la Comisión Inspectorá Provincial de Mutilados de Guerra por la Patria de Teruel Esteban Redolar Escriche, herido el día 22 de diciembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1938.

Soldado de Milicias de la tercera bandera de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Aragón Daniel Vila Morell, herido el día 9 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1938.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 5 Dudu Ben Mohamedi núm. 696, herido el día 26 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1938.

Soldado de la Mehalla Jalfiana del Rif núm. 9 Tuhani Ben Mohamed, número 2.502, herido el día 16 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1937.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 5 Mohamed Ben Mohamed, núm. 5.408, herido el día 4 de noviembre de 1936. Sin pensión, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo tercero, artículo 25 de la vigente ley de Contabilidad del Estado de 1 de julio de 1911 (C. L. núm. 128).

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 5 Mohamed Ben Amar, número 5.409, herido el día 21 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1937.

Madrid, 27 de marzo de 1943.

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo de 1941 (D. O. núm. 59), se concede a Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta amarilla de cantos verdes y un aspa roja, al personal del Ejército, Instituto armado y Milicias de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. que a continuación se relaciona, herido por el enemigo en acción de guerra:

Brigada de Infantería, con destino en la Comisión Inspectorá Provincial de Mutilados de Guerra por la Patria de Cuenca, D. Fernando Aparicio Canseco, herido el día 29 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 20,00 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Brigada del Regimiento de Infantería núm. 9 D. José Antonio García Gil, herido el día 1 de abril de 1937, siendo sargento. Sin pensión, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo tercero, artículo 25 de la vigente ley de Contabilidad del Estado de 1 de julio de 1911 (Colección Legislativa núm. 128).

Sargento del Grupo de Regulares de Infantería núm. 5 D. Sebastián Becerra Boyas, herido el día 13 de julio de 1937, siendo cabo. Sin pensión, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo tercero, artículo 25 de la vigente ley de Contabilidad del Estado de 1 de julio de 1911 (C. L. número 128).

Sargento del Regimiento de Infantería núm. 63 D. José Capó Rivas, herido el día 17 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Sargento del primer Tercio de La Legión D. Manuel Díaz Vázquez, herido el día 20 de febrero de 1937, siendo soldado. Sin pensión, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo tercero, artículo 25 de la vigente ley de Contabilidad del Estado de 1 de julio de 1911 (C. L. núm. 128).

Sargento del Grupo de Regulares de Infantería núm. 2 D. Manuel Novoa Sánchez, herido el día 26 de abril de 1937, siendo soldado. Sin pensión, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo tercero, artículo 25 de la vigente ley de Contabilidad del Estado de 1 de julio de 1911 (Colección Legislativa núm. 128).

Sargento del tercer Tercio de La Legión D. Luis Tejón Prados, herido el día 11 de marzo de 1937, siendo cabo. Sin pensión, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo tercero, artículo 25 de la vigente ley de Contabilidad del Estado de 1 de julio de 1911 (C. L. núm. 128).

Sargento provisional del Regimiento de Infantería núm. 24 D. Fernando Alba Aller, herido el día 7 de mayo de 1937, siendo cabo. Sin pen-

sión, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo tercero, artículo 25 de la vigente ley de Contabilidad del Estado de 1 de julio de 1931 (Colección Legislativa núm. 128).

Sargento provisional del Regimiento de Infantería núm. 31 D. Cástor Flores Sánchez, herido el día 22 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1938.

Sargento provisional del Grupo de Regulares de Infantería núm. 5 D. Joaquín Moreno Miranda, herido el día 1 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de mayo de 1938.

Sargento provisional del Regimiento de Fortificaciones núm. 3 D. Manuel Carregal Sanguino, herido el día 16 de diciembre de 1935, siendo soldado. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1937.

Sargento de Milicias de la segunda Bandera de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Castilla-Burgos D. José Goni Iribarren, herido el día 26 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Sargento de Milicias de la tercera bandera de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Asturias D. José López Murias, herido el día 10 de marzo de 1938, siendo soldado. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1938.

Sargento de Milicias, con destino en la Jefatura Provincial de Milicias de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Málaga D. Antonio Santiago Acuña, herido el día 19 de marzo de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1939.

Sargento del Grupo de Regulares de Infantería núm. 10 Abdesselam Ben Mohamedi Sel-lam, número 162, herido el día 4 de abril de 1937. Sin pensión, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo tercero, artículo 25 de la vigente ley de Contabilidad del Estado de 1 de julio de 1931 (C. L. núm. 128).

Sargento de la Mehal-la Jalifiana de Tetuán núm. 1 Abselam Ben Mohamed Mesgueldi, núm. 214, herido el día 13 de octubre de 1936, siendo cabo. Sin pensión, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo tercero, artículo 25 de la vigente ley de Contabilidad del Estado de 1 de julio de 1931 (C. L. número 128).

Sargento del Grupo de Regulares de Infantería núm. 2 Hamed Ben Hamed, núm. 6.161, herido el día 16 de julio de 1937. Sin pensión, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo terce-

ro, artículo 25 de la vigente ley de Contabilidad del Estado de 1 de julio de 1931 (C. L. núm. 128).

Sargento del Grupo de Regulares de Infantería núm. 2 Mohamed Ben Mimum, núm. 12.342, herido el día 11 de enero de 1937, siendo soldado. Sin pensión, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo tercero, artículo 25 de la vigente ley de Contabilidad del Estado de 1 de julio de 1931 (C. L. núm. 128).

Sargento del Grupo de Regulares de Infantería núm. 3 Mohamed Ben Dadi El Hachs, núm. 15.664, herido el día 21 de febrero de 1937, siendo soldado. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1937.

Sargento habilitado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 4 Hamido Ben Mogtar, núm. 9.699, herido el día 6 de junio de 1938, siendo cabo. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1938.

Cabo del Regimiento de Infantería número 17 Francisco Arregui Freire, herido el día 2 de abril de 1938, siendo soldado. Debe percibir la pensión de 324 pesetas y la indemnización de 400 pesetas.

Cabo del Regimiento de Infantería "Flechas Verdes, núm. 13 Aurelio Gloria Zalbalza, herido el día 19 de enero de 1939, siendo soldado. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Cabo del Regimiento de Infantería número 24 Emilio Deus Díaz, herido el 4 de agosto de 1938, siendo soldado. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Cabo del primer Tercio de la Legión Antonio García Osto, herido el día 27 de julio de 1937, siendo soldado. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Cabo del Regimiento de Infantería número 23 Miguel Irisarri Izco, herido el día 2 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1938.

Cabo del batallón de Cazadores de Melilla núm. 3 Juan Lorenzo Castro, herido el día 1 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Cabo del Regimiento de Infantería número 26 Victorino Sanz Ramos, herido el día 2 de junio de 1937, siendo soldado. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1937.

Cabo de Milicias de la tercera bandera de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Aragón Florencio Benito Benito, herido el día 28 de

diciembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1939.

Cabo de Milicias de la quinta bandera de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Navarra Agustín Hernando Hernando, herido el día 2 de noviembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1938.

Cabo de la Mehal-la Jalifiana de Tetuán núm. 1 Krimo Ben Mohamed Ben Mohamed, núm. 2.026, herido el día 13 de julio de 1937, siendo soldado. Sin pensión, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo tercero, artículo 25 de la vigente ley de Contabilidad del Estado de 1 de julio de 1931 (C. L. número 128).

Cabo del Grupo de Regulares de Infantería núm. 5 Abselam Ben Mohamed Ben Tahar, núm. 2.031, herido el día 21 de enero de 1937. Sin pensión, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo tercero, artículo 25 de la vigente ley de Contabilidad del Estado de 1 de julio de 1931 (C. L. núm. 128).

Cabo de la Mehal-la Jalifiana del Rif núm. 5 Ali Ben Hamed Bukali, número 2.494, herido el día 16 de febrero de 1937, siendo soldado. Sin pensión, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo tercero, artículo 25 de la vigente ley de Contabilidad del Estado de 1 de julio de 1931 (C. L. número 128).

Cabo del Grupo de Regulares de Infantería núm. 5 Mohamed Ben Said, número 1.455, herido el día 26 de noviembre de 1936. Sin pensión, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo tercero, artículo 25 de la vigente ley de Contabilidad del Estado de 1 de julio de 1931 (C. L. núm. 128).

Cabo del Grupo de Regulares de Infantería núm. 5 Hamun Ben Mimum, número 7.048, herido el día 17 de septiembre de 1936, siendo soldado. Sin pensión, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo tercero, artículo 25 de la vigente ley de Contabilidad del Estado de 1 de julio de 1931 (C. L. número 128).

Cabo del Grupo de Regulares de Infantería núm. 2 Mohamed Ben Admed Mohatar, núm. 10.809, herido el día 19 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de octubre de 1938.

Cabo del Grupo de Regulares de Infantería núm. 2 Belaisa Ben Hamed, número 16.829, herido el día 23 de octubre de 1936, siendo soldado. Sin pensión, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo tercero, artículo 25 de la vigente ley de Contabilidad del Estado de 1 de julio de 1931 (C. L. número 128).

Cabo del Grupo de Regulares de In-

fantería núm. 2 Lahadar Ben Hamu, número 17.053, herido el día 23 de enero de 1939, siendo soldado. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Cabo del Grupo de Regulares de Infantería núm. 2 Buhatar Ben Mohamed, núm. 17.734, herido el día 8 de enero de 1937, siendo soldado. Sin pensión, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo tercero, artículo 25 de la vigente ley de Contabilidad del Estado de 1 de julio de 1931 (C. L. núm. 128).

Cabo del Grupo de Regulares de Infantería núm. 1 Mohamed Ben Hasean Garbau, núm. 19.200, herido el día 13 de marzo de 1937, siendo soldado. Sin pensión, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo tercero, artículo 25 de la vigente ley de Contabilidad del Estado de 1 de julio de 1931 (C. L. número 128).

Soldado del Regimiento de Infantería número 29 Generoso Aldao Pan, herido el día 26 de agosto de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1936.

Soldado del Regimiento de Infantería número 24 Manuel Aneiros Coba, herido el día 13 de noviembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1936.

Soldado del Regimiento de Infantería número 3 Antonio Barrosó, Muñoz, herido el día 2 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería número 26 Florencia Bejarano Espada, herido el día 27 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1938.

Caballero mutilado, adscrito a la Comisión Inspectorá Provincial de Mutilados de Guerra por la Patria, de Sevilla, Antonio Bravo Erramusca, herido el día 9 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería número 29 Ramón Calvo García, herido el día 23 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Soldado del tercer Tercio de La Legión César Camargo Cortés, herido el día 1 de diciembre de 1936. Sin pensión, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo tercero, artículo 25 de la vigente ley de Contabilidad del Estado de 1 de julio de 1931 (C. L. núm. 128).

Soldado del Regimiento de Infantería número 24 Luciano Cambiella Pérez, herido el día 23 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas

mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 2 Manuel Casillas Gordillo, herido el día 26 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería número 31 Manuel Celeiro Ferreiro, herido el día 11 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería número 35 Emilio Conde Méndez, herido el día 5 de enero de 1937. Sin pensión, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo tercero, artículo 25 de la vigente ley de Contabilidad del Estado de 1 de julio de 1931 (C. L. núm. 128).

Soldado del Regimiento de Infantería número 24 José Couñago Míguez, herido el día 9 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1938.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 2 Jacinto del Dado Medina, herido el día 24 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 2 José Díaz Rodríguez, herido el día 2 de diciembre de 1936. Sin pensión, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo tercero, artículo 25 de la vigente ley de Contabilidad del Estado de 1 de julio de 1931 (C. L. núm. 128).

Soldado del segundo Tercio de La Legión Honorato Díez Martín, herido el día 7 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 30 Román Domínguez Corbal, herido el día 24 de agosto de 1936. Sin pensión, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo tercero, artículo 25 de la vigente ley de Contabilidad del Estado de 1 de julio de 1931 (C. L. núm. 128).

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 22 Anastasio Elvira González, herido el día 4 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1938.

Soldado del primer Tercio de La Legión Emilio Espinosa Varela, herido el día 17 de marzo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 25 José Batóvez Veloaso, herido el día 16 de enero de 1937. Sin pensión, con arreglo a lo pre-

ceptuado en el capítulo tercero, artículo 25 de la vigente ley de Contabilidad del Estado de 1 de julio de 1931 (C. L. núm. 128).

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 23 Eduardo Fernández Armento, herido el día 11 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 30 Antonio Fernández Fernández, herido el día 29 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 30 Isidro Ferreiro Pérez, herido el día 20 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 30 Francisco Fernández Rodríguez, herido el día 28 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 30 Ramón Fernández Vázquez, herido el día 21 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 89 Gumersindo Gallán Barrero, herido el día 4 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 27 Alejandro García Gutiérrez, herido el día 1 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1938.

Soldado del Batallón de Cazadores de Melilla núm. 3 Justo García Martín, herido el día 30 de agosto de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 28 Epifanio Giralda Rodríguez, herido el día 27 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 23 Manuel Gómez Villario, herido el día 20 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1937.

Soldado del Regimiento de Infan-

tería núm. 24 Isaac González Novoa, herido el día 9 de mayo de 1937. Sin pensión, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo tercero, artículo 25 de la vigente ley de Contabilidad del Estado de 1 de julio de 1931 (C. L. núm. 128).

Soldado del Regimiento de Infantería «Flechas Verdes» núm. 13 Manuel González Soria, herido el día 26 de diciembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1939.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 21 Angel Górriz Artoche, herido el día 10 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado del primer Tercio de La Legión Angel Guzmán Marín, herido el día 21 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1937.

Soldado del batallón de Cazadores de Melilla núm. 3 Victorio Hernández Caballo, herido el día 20 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 52 Lisardo Iglesias Rodríguez, herido el día 27 de febrero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1939.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 23 Felipe Irazábal Olázar, herido el día 10 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1938.

Soldado del primer Tercio de La Legión José Jiménez García, herido el día 1 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería «Flechas Verdes» núm. 13 Marcelino Lamas Fernández, herido el día 7 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 23 Augusto López Costa, herido el día 22 de enero de 1937. Sin pensión, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo tercero, artículo 25 de la vigente ley de Contabilidad del Estado de 1 de julio de 1931 (C. L. núm. 128).

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 25 Iluminado Martín Cervero, herido el día 21 de mayo de 1937. Sin pensión, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo tercero,

artículo 25 de la vigente ley de Contabilidad del Estado de 1 de julio de 1931 (C. L. núm. 128).

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 33 Floriano Mensoza Yusta, herido el día 24 de julio de 1937. Sin pensión, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo tercero, artículo 25 de la vigente ley de Contabilidad del Estado de 1 de julio de 1931 (C. L. núm. 128).

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 31 Laureano Manóndez Sierra, herido el día 29 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 20 Eduardo Montesinos Tejada, herido el día 1 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1938.

Soldado del Batallón de Ametralladoras núm. 7 Valeriano Moreno Cano, herido el día 11 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 52 Pedro Pérez Enciso, herido el día 7 de febrero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 6 José Reyes Cortés, herido el día 6 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado del primer Tercio de La Legión Calixto Rodríguez Solanilla, herido el día 28 de noviembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1938.

Soldado del Batallón de Cazadores de Serralló núm. 8 Victoriano Sáenz Arana, herido el día 6 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado del Batallón de Cazadores de Melilla núm. 3 Juan Salazar Alba, herido el día 19 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 25 Pedro Antonio Sánchez Gómez, herido el día 10 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 30 Francisco Sánchez Morales, herido el día 24 de agosto de

1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 31 Blas Sánchez Ortiz, herido el día 10 de noviembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 27 Jesús Serradilla Álvarez, herido el día 12 de noviembre de 1936. Sin pensión, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo tercero, artículo 25 de la vigente ley de Contabilidad del Estado de 1 de julio de 1931 (C. L. núm. 128).

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 40 Serafin Santos Santos, herido el día 18 de agosto de 1937. Sin pensión, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo tercero, artículo 25 de la vigente ley de Contabilidad del Estado de 1 de julio de 1931 (C. L. núm. 128).

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 35 Elías Suiza Hassán, herido el día 4 de febrero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1939.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 3 Victoriano Fidel Toribio Expósito, herido el día 29 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado del tercer Tercio de La Legión Tomás Velázquez Flandes, herido el día 27 de marzo de 1937. Sin pensión, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo tercero, artículo 25 de la vigente ley de Contabilidad del Estado, de 1 de julio de 1931 (C. L. núm. 128).

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 30 Emilio Vigo Santos, herido el día 24 de noviembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1936.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 30 Darío Villar Estévez, herido el día 20 de septiembre de 1936. Sin pensión, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo tercero, artículo 25 de la vigente ley de Contabilidad del Estado, de 1 de julio de 1931 (C. L. núm. 128).

Soldado del primer Tercio de La Legión Ignacio Vázquez Navarro, herido el día 23 de febrero de 1937. Sin pensión, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo tercero, artículo 25 de la vigente ley de Contabilidad del Estado, de 1 de julio de 1931 (C. L. núm. 128).

Soldado del Regimiento mixto de Caballería núm. 16 Jesús Fernández Fernández, herido el día 30 de noviembre de 1936. Sin pensión, con

arreglo a lo preceptuado en el capítulo tercero, artículo 25 de la vigente ley de Contabilidad del Estado, de 1 de julio de 1911 (C. L. número 128).

(Continuará)

Quinquenios

Se conceden los quinquenios acumulables que se expresan al personal del Cuerpo de Suboficiales y asimilados que figuran en la siguiente relación, por hallarse comprendidos en la orden de Presupuestos de julio de 1940, orden de 6 de mayo de 1941 (D. O. núm. 100), orden comunicada de 1 de julio de 1941 e instrucciones complementarias, debiendo empezar a percibirlos a partir de las fechas que a cada uno se le señala:

Infantería

1.000 pesetas al brigada D. Emilio Ruiz Nieblas, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 1, a partir del 1 de julio de 1940, por llevar diez años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.500 pesetas al mismo, a partir del 1 de diciembre de 1940, por llevar quince años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al brigada D. Santiago Ramos Moreno, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas número 3, a partir del 1 de febrero de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al brigada D. Manuel Guerrero Mayor, del Regimiento número 9, a partir del 1 de septiembre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al brigada D. Pedro Dupuy Pérez, del Regimiento número 58, a partir del 1 de septiembre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al brigada D. Constante Moreira Sanz, del Regimiento número 58, a partir del 1 de septiembre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al brigada D. Fernando Micharet Barragán, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas número 10, a partir del 1 de septiembre de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al brigada D. Emilio Martínez Embid, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 19,

a partir del 1 de septiembre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al brigada D. Serafín García Martínez, del Regimiento número 55, a partir del 1 de septiembre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al brigada D. Gumerindo Abejida Alvarez, de la Academia de Infantería de Zaragoza, a partir del 1 de febrero de 1943, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al sargento efectivo hoy teniente provisional, D. Eloy Bernardino Robles, del Regimiento número 21, a partir del 1 de noviembre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al sargento efectivo hoy alférez provisional, D. Vicente Díez García, del Regimiento número 53, a partir del 1 de septiembre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al sargento efectivo hoy brigada provisional, D. Benito Sánchez García, del batallón independiente núm. 31, a partir del 1 de septiembre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al sargento D. Angel Ledesma López, del Regimiento número 45, a partir del 1 de septiembre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Julián Keña, del primer Tercio de La Legión, a partir del 1 de octubre de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Oscar Torrado Outeiral, del Regimiento número 14, a partir del 1 de noviembre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Enrique García Campos, del Regimiento de Carros de Combate núm. 2, a partir del 1 de abril de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Luis Basco Vasaal, del primer Tercio de La Legión, a partir del 1 de febrero de 1943, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Jesús Sáenz Sáenz, de la Caja de Recruta número 40, a partir del 1 de septiembre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Juan Sánchez Benito, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas núm. 1, a partir del 1 de marzo de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Mamiliano Gutiérrez Gutiérrez, del Regimiento de Carros de Combate número 3, a partir del 1 de febrero de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Lorenzo Miguel Pérez, del Regimiento número 28, a partir del 1 de marzo de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Toribio Trujillo Donatonso, del Regimiento número 43, a partir del 1 de octubre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Manuel Santos García, del Regimiento número 28, a partir del 1 de marzo de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Manuel Parrón Calderón, del Regimiento número 45, a partir del 1 de septiembre de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Angel Moreno Garrote, del Regimiento número 38, a partir del 1 de junio de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Bernardo Fuentes Garcías, del Regimiento número 38, a partir del 1 de julio de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Alberto Hernández Alonso, del segundo tercio de La Legión, a partir del 1 de noviembre de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Ramón Fernández Ponz, de la Compañía de Destinos del Cuerpo de Ejército de Aragón, a partir del 1 de octubre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Francisco Fernández Palazón, del Regimiento núm. 48, a partir del 1 de junio de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Francisco Frachín Murillo, del Regimiento núm. 3, a partir del 1 de marzo de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Eutiquio Tejo del Río, de la Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria, a partir del 1 de septiembre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Rafael Ramos Gómez, del Regimiento número 58, a partir del 1 de septiembre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Eugenio Pellitero Rey, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 42, a partir del 1 de abril de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Angel Pellitero Bardón, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 42, a partir del 1 de abril de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Antonio Fernández Díez, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 42, a partir del 1 de septiembre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Gamaliel Álvarez Díez, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 42, a partir del 1 de abril de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Antolín Gallego Navares, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 42, a partir del 1 de abril de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Matías Garrote Macías, del Regimiento número 14, a partir del 1 de noviembre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Antonio Melero Peña, de la Compañía de Destinos del Cuerpo de Ejército de Castilla, a partir del 1 de septiembre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Manuel Jurado Alférez, del primer Tercio de La Legión, a partir del 1 de octubre de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Pablo Dorta Luis, del batallón Independiente núm. 31, a partir del 1 de diciembre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Miguel Córdoba Sánchez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas núm. 6, a partir del 1 de junio de 1942, por

llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Inocencio Montalvo García, del Regimiento número 53, a partir del 1 de mayo de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. José Pérez Roca, del Regimiento núm. 17, a partir del 1 de octubre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Rafael Santibáñez Fernández, del Regimiento núm. 26, a partir del 1 de octubre de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. José Santana Hernández, del Regimiento número 39, a partir del 1 de mayo de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Manuel Otero Dorado, del Regimiento núm. 39, a partir del 1 de octubre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Bonifacio Suppo Argerey, del primer Tercio de La Legión, a partir del 1 de junio de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. José Valor Pérez, del primer Tercio de La Legión, a partir del 1 de agosto de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. José Casado Blanco, del primer Tercio de La Legión, a partir del 1 de septiembre de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Diego Alcaraz Cañizares, del primer Tercio de La Legión, a partir del 1 de agosto de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Leovigildo Márquez Gaubera, del primer Tercio de La Legión, a partir del 1 de febrero de 1943, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Angel Gutiérrez Laciana, del primer Tercio de La Legión, a partir del 1 de agosto de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Melchor García Martín, del primer Tercio de La Legión, a partir del 1 de agosto de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Anto-

nio Dacosta Miranda, del primer Tercio de La Legión, a partir del 1 de junio de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Juan Vázquez Ocoán, del primer Tercio de La Legión, a partir del 1 de agosto de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Pedro Ibáñez Gorgas, de este Ministerio, a partir del 1 de octubre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento, maestro de banda, D. Antonio Tormo Juado, del Regimiento núm. 42, a partir del 1 de septiembre de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa, en que percibió el sueldo mínimo de sargento.

500 pesetas al sargento, maestro de banda, D. Domingo Pellazón López, del Regimiento núm. 45, a partir del 1 de marzo de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa, en que percibió el sueldo mínimo de sargento.

1.000 pesetas al brigada, maestro de banda, D. Francisco López Chena, del Regimiento núm. 72, a partir del 1 de mayo de 1941, por llevar diez años desde su primera revista administrativa, en que percibió sueldo mínimo de sargento.

Músicas militares

1.500 pesetas al músico de segunda D. Cristóbal González Pérez, del Regimiento núm. 90, a partir del 1 de mayo de 1941, por llevar quince años desde su primera revista administrativa, en que percibió el sueldo mínimo de sargento.

Madrid, 14 de abril de 1943.

ASSENSIO

Subsecretaría

PERSONAL CIVIL MARROQUÍ

Indemnizaciones

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado d) del artículo sexto de la ley de 16 de octubre de 1941 (DIARIO OFICIAL núm. 244), a propuesta del Alto Comisario de España en Marruecos, he resuelto conceder las indemnizaciones que se detallan al personal que figura en las siguientes relaciones como herederos de indígenas marroquíes combatientes muertos con motivo de la Guerra de Liberación.

Madrid, 17 de abril de 1943.

ASSENSIO

RELACION QU

NOMBRE DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		
		Kabilia	Fracción	Poblado
Hadiya Btz. Mohammed B. Taieb	Madre	Tetuán	Sidi Taha	Samsam
Fatima Btz. Ali B. El Mehdi	Viuda	Idem	Lagún	Azed
Halima Btz. Akhmed B. Hadir	Idem	Idem	Idem	Sasafa
Amar B. Tahar B. Chaoua	Padres	Idem	Sania Rome'	Casa de Sofar
Rahama Btz. Abdeikader B. Bufrahi				
Himo Btz. Abdselem B. Saidi	Madre	Centa	Hadí	Z.
Mammot Btz. Haméd B. Mohand	Idem	Beni Uriaguél	B. Abdel-rah	Taliven
Fatma Btz. Mohammed B. Yilali	Idem	Jelot	Alcazarquivir	P. San Miguel
Zohora Btz. Ahmed B. Lemeria	Viuda	Sarghna	Ulad Si Dris	Asaka (Z. F.)
Fatima Btz. Mohammed B. Mohammed	Hija			
Hatita Btz. Mohammed B. Amekran	Madre	Metalsa	Ulad Daud	Ulad Yagut
Harhum Bentz Ahmed B. Mohand	Viuda	Beni Buyah	U. Kátoma	Ifekren
Fatima Btz. Ahmed B. Kaddur	Idem	Qrebhana	U. El Hach	Ulad Musa
Amar Ben Mohammed Ben Mohand	Padre	Beni Tuzin	Ait Teseft	Tizara Lakadá
Mimuntz Btz. Hammú B. Azuz	Madre	Beni Bugatar	Ihabaten	Yasamen
Fatma Btz. Mohammed Ben Rahali	Viuda	Centa	Hadí	Zoco
Umalaz Btz. Yilali B. Yemilia	Madre	Idem	Hadí	Príncipe
Aicha Btz. Mohammed Ben Aif	Viuda	Idem	Príncipe	
Mohammed Ben Mohammed Ben Hadir	Padre	Beni Arós	Urad Dahara	Talaemin
Fatma Btz. Mohammed B. El Harak	Huerfana	Larache	Calle Hospita	
Arkia Btz. Aazuz B. Mohammed	Viuda	Alcazar	Dar Meshali	
Zohora Bent Hamed Ben Mohammed	Idem	Ahi Serif	Taatof	Azin Buikerchan
Fatma Btz. Sel-lam Ben Mustafa	Idem	Alcazarquivir	Metimur	Casas Nuevas
Hammú Ben Mohammed Ben Darras	Padres	Mastucha	Mesamer	Ihaffal-Jaien
Telaitmas Btz. Mimun B. Mohtar				
Mohammed B. Kaddur B. Saharaui	Padre	Teguán	Lagún	Bez
Soadia Btz. Ahmed B. El Corfti	Viuda	Idem	Chorfa	Calle Mokaddem
Rahma Btz. Lahsen B. El Meki	Idem	Jelot	Tubata Reizana	Tukyana
Embuirika Btz. Bachir B. Busel-lah	Madre	Ait Lahsen	Zona francesa	Nómada
Yilali Ben Embark Ben Erguibi	Padres	Rahamata	Idem	Ulad Bel-lal
Muan-na Bentz Brahim Ben Larosi				
Eguebilia Btz. Aomar Ben Bachir	Madre	Ait Lahsen	Idem	Abuda
Buxmaa B. Mohammed B. Hossain	Padre	Haha	Idem	Asufi
Saika Btz. Brahim Ben Ali	Madre	Ait Lahsen	Idem	Nómada
Aomar Ben Brahim Ben Yahia	Padre	Ait Hamed	Idem	El Fesc
Salem Ben Laarbi Ben Mohammed	Idem	Idem	Idem	Tufkent
Muiluda Bentz Ali Ben Hossain	Madre	Ait Lahsen	Idem	Nómada
Arkia Bentz Hamud Ben Deff	Idem	Asuafit	Idem	Tigomert
Mohammed Ben Daud Ben Lahsen	Padre	Ulad Buatara	Idem	Tefid
Ali Ben Bachir Ben Bouda	Idem	Ulad Boudia	Idem	Nómada
Fatma Bentz Mohammed Ben Utekmudi	Madre	Ait Lahsen	Idem	Kesabi
Handi Ben Abdel-lah Ben Mesaud	Padres	Asuafit	Idem	Egleimín
Sahara Bentz Brahim Ben Hossain				
Dris B. Maati Esmuri en Mohammed	Padre	Susa	Idem	Ait Hensosa
Aicha Bentz Abdel-lah Ben Zber	Madre	Asuafit	Idem	Asorin
Mohammed Ben Bahta Ben Hossain	Padre	Ait Hamed	Ait Karay	El Bahs (Z. F.)
Liasid Ben Haddi Ben Fatmi	Idem	Humar	Zuaca (Zona A)	Ulad Munní
Hamud Ben Aomar Ben Hach Laarbi	Idem	Abin	Zona francesa	Ulad Benisa
Hamid Ben Hamed Al-lal B. Hamud	Idem	Raham-ina	Idem	Clama
Ali Ben Mohammed Ben Laarbi	Idem	Ait Lahsen	It Embark	Tadint
Mohammed Ben Hamed Ben Mohammed	Idem	Rahamata	Zona francesa	Ulad Hamad
Embarka Bentz Seguer Ben Ali	Viuda	Ulad Buatita	Idem	Uad Num

E CITA

DATOS DE LOS CAUSANTES

Importe de la indemnización que debe percibir	NOMBRES	CUERPOS	Clase	Número
2.500,00	Laarbi Ben Mohammed Ben Ali	Regulares Tetuán 1	Soldado	25.608
2.500,00	Mohammed Ben Embarek Ben Rahmani	Idem	Idem	18.514
2.500,00	Taieb Ben Mohammed Ben Gomari	Idem	Idem	23.751
2.500,00	Mohammed Ben Amar Ben Chauia	Idem	Idem	599
2.500,00	Lahsen Ben Mohammed Ben Mesquedi	Idem	Idem	7.401
3.000,00	Mohand Ben Aiad Ben Mohand	Idem	Cabo	80
2.500,00	Hamido Ben Hamed Ben El Kedani	Idem	Soldado	31.864
(5) 5.000,00	Mohammed Ben Mohammed Ben Habib	Idem	Cabo	9.164
(2) 1.250,00	Amar Ben Ali Ben Mehand	Regulares Melilla 2	Soldado	18.194
2.500,00	Hamud Ben Mohand Ben Ahmed Al-lal	Mehal-la de Melilla 2	Askari	3.654
2.500,00	Mohammed Ben Mohammed Ben Musa	Regulares de Melilla 2	Soldado	19.406
2.500,00	El Hadi Ben Amar Ben Ben Ahmed	Mehal-la de Melilla 2	Askari	5.698
2.500,00	Mohammed Ben Amar Ben Hach Buy	Idem	Idem	4.599
3.000,00	Abdselam Ben Ahmed Ben Sarruni	Regulares de Ceuta 3	Cabo	12.103
2.500,00	Mohammed Ben Laarbi Ben Saidi	Idem	Soldado	14.676
2.500,00	Mohammed Ben Ider Ben Metugui	Idem	Idem	12.453
2.500,00	Mohammed Ben Mohammed Ben Mohammed	Idem	Idem	3
4) 7.500,00	Enfedai Ben Mohammed B. Mohammed	Regulares de Larache 4	Idem	16.990
4) 1.500,00	Hamed Ben Mailud Ben El Holti	Idem	Idem	9.871
2.500,00	Hamed Ben Abdselam Ben Ali	Idem	Idem	13.863
2.500,00	Kassen Ben Rahain Ben Kassen	Idem	Idem	470
2.500,00	Mohammed B. Hammu B. Maalen Mohand	Regulares de Alhucemas 5	Idem	13.108
2.500,00	Yilali B. Mohammed B. Kaddur	Mehal-la Tetuán 1	Askari	362
3.000,00	Mohammed Ben Abdelkader B. El Holti	Idem	Maam	264
4) 1.500,00	Mohammed B. Embarek B. Serual	Idem	Askari	614
2.500,00	Ali Ben Embark Ben Suilem	Tiradores de Ifni 6	Soldado	2.068
2.500,00	Mohammed Ben Yilali Ben Embark	Idem	Idem	6.291
2.500,00	Salah Ben Ahmed Ben Basara	Idem	Idem	2.425
2.500,00	Hassan Ben Buxmaa B. Mohammed	Idem	Idem	35.215
2.500,00	Larosi Ben Suilan Ben Hammú	Idem	Idem	4.211
2.500,00	Brahim Ben Aomar Ben Ficher	Idem	Idem	840
2.500,00	Lahsen Ben Salem Ben Laarbi	Idem	Idem	1.506
2.500,00	Bachir Ben Mulud Ben Buzmaa	Idem	Idem	274
2.500,00	Embark Ben Salem Ben Ali	Idem	Idem	405
2.500,00	Hossain Ben Mohammed Ben Daud	Idem	Idem	1.375
2.500,00	Bahia Ben Ali Ben Bachir	Idem	Idem	1.005
2.500,00	Hamed Ben Embark Ben Brahim	Idem	Idem	2.663
2.500,00	Aii Ben Handi Ben Abdel-lah	Idem	Idem	1.700
2.500,00	Mohammed Ben Dris Ben Esmuri	Idem	Idem	3.249
2.500,00	Salem Ben Kassen Ben Mohammed	Idem	Idem	21.003
2.500,00	Hossain Ben Mohammed Ben Bahia	Idem	Idem	17
2.500,00	Mohammed Ben Liasid Ben Hameri	Idem	Idem	3.707
2.500,00	Mohammed Ben Hamed Ben Aomar	Idem	Idem	3.327
2.500,00	Laarbi Ben Haxmi Ben Al-lal	Idem	Idem	1.752
2.500,00	Aomar Ben Ali Ben Mohammed	Idem	Idem	1.354
2.500,00	Mahayud Ben Mohammed Ben Hamed	Idem	Idem	1.639
2.500,00	Mehdi Ben Ahmed Ben Abrur	Idem	Idem	3.459

NOMBRE DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		
		Kabila	Fracción	Poblado
Fatima Btz. El Hach Hamed Ben Ali.....	Madre	Massa	Zona francesa	Tasila
Lahsen Ben Bachir Ben Ali.....	Padre	Azwafit	Idem	Tigomart
Muiliid Ben Hossain Ben Abeid.....	Idem	Ait Lahsen	Idem	Nómada
Musa Ben Al-lal Ben Limuden.....	Padres	Idem	Idem	Scára
Dreya Bontz Ali Ben Mohammed.....	Padres	Idem	Idem	Scára
Batui Ben Hameduch Ben Haisun.....	Huérfanos	Idem	Idem	Nómada
Mohammed Ben Hameiduch Ben Haisun	Huérfanos	Idem	Idem	Nómada
Mulud Ben Hameiduch Ben Haisun.....	Huérfanos	Idem	Idem	Nómada
Fatima Bentz Aomar Ben Brahim.....	Viuda	M-Tuga (Z. F.)	Ait Brahim	Aucar
Brahim Ben Mohammed Ben Hach Busmaa..	Hijo	M-Tuga (Z. F.)	Ait Brahim	Aucar
Fatma Btz. Aomar Ben Mohammed.....	Viuda	Ajsas	Zona francesa	Telat Entrant
Hassan Ben Mohammed Ben Brahim.....	Hijo	Ajsas	Zona francesa	Telat Entrant
Mulud Ben El Bachir Ben Lahsen.....	Huérfano	Azuafid	Idem	Tigomart
Seddik Ben Hammú Ben Ayarraint.....	Padre	Beni Tuzia	Beni Helais	Tagagret
Sahada Ben Mohammed Ben Amar.....	Idem	Quebdana	Berkania	Muhand Siel
Mohand Ben Al-lal Ben Kaid.....	Padres	Metalsa	Ulad Salem	Yemaz Kelaçla
Hadduma Bentz Al-lal Ben Am.....	Padres	Metalsa	Ulad Salem	Yemaz Kelaçla
Mohammed Ben Hamedi Ben Amar.....	Idem	Beni Bugafay	Ymesiança	Buhansa
Habsa Bentz Maho Ben Ladbass.....	Idem	Beni Bugafay	Ymesiança	Buhansa
Telaitmas Bentz Amar Ben Mohatar.....	Madre	Idem	Ymeyahiasen	Junto Cuarte
Aicha Bentz Mohammed Ben Larso.....	Viuda	Centa	Príncipe	Junto Cuarte
Ahmed Ben Mohammed Ben Gomari.....	Padres	Idem	Idem	Junto Cuarte
Soodia Bentz Mohammed Ben Segnar.....	Padres	Idem	Idem	Junto Cuarte
Hamed Ben Salah Ben Mohammed.....	Padre	Beni Buyahí	Beni Ukil	U. Rahón B.
Amina Bent Mohammed Ben Susi.....	Viuda	Tetuán	Zoco El Feki	Casa del Feki
Taamo Bent Dris Ben Mohammed.....	Madre	Centa	Príncipe	Casa del Feki
Mohammed Ben Ali Ben Kasi.....	Padres	Beni Hassan	Beni Ali	Hamed
Fatma Bentz Mohammed Ben Hossain.....	Padres	Beni Hassan	Beni Ali	Hamed
Fettuma Bentz Mohammed Ben Mohammed..	Madre	Beni Itteft	Izumalen	Laidua
Fettom Bentz Selam Ben Abdselam.....	Idem	Ahl Serif	Tatof	Gaisa
Fatma Bentz Abdalkader Ben Buseham.....	Viuda	Jobot	Gu-chachora	Guachachora
Matma Bentz Moh Ben Haddú.....	Madre	Quebdana	Lehadara	Ulad Mohand
Mohammed Ben Hamed Ben Charrat.....	Padres	Centa	Morabo S. Embarek	Morabo S. Embarek
Rahama Bentz Mohammed Ben Zaraa.....	Padres	Centa	Morabo S. Embarek	Morabo S. Embarek

(1) Por beneficio concedido de 1.000 pesetas al haber fallecido más de un hijo de los beneficiarios.—(2) Por enfermedad común.—(5) Por residir los beneficiarios en zona francesa.

Importe de la
indemnización
que debe perci-
bir
—
Pesetas

DATOS DE LOS CAUSANTES

	NOMBRES	CUERPOS	Clase	Número
3.000,00	Hamed Ben Brahim Ben Ali.....	Tiradores de Ifni 6	Cabo	744
2.500,00	Mohammed Ben Lahsen Ben Bachir.....	Idem	Soldado	3.851
2.500,00	Hebib Ben Muilid Ben Hossain.....	Idem	Idem	1.873
2.500,00	Mohammed Ben Musa Ben Al-lal.....	Idem	Idem	2.108
(5) 5.000,00	Hameiduch Ben Haisun Ben Ahmed.....	Idem	Idem	1.019
(5) 5.000,00	Mohammed Ben Hach Busmaa Ben Susi.....	Idem	Cabo	3.664
(5) 5.000,00	Mohammed Ben Brahim Ben Brahim.....	Idem	Soldado	173
(5) 5.000,00	El Bachir Ben Lahsen Ben Ali.....	Idem	Idem	464
2.500,00	Mohammed Ben Seddik Ben Ayarraint.....	Zapadores de Marruecos 10 ...	Askari	7.870
2.500,00	Mohammed Ben Sehdar Ben Musa.....	Idem	Soldado	212
2.500,00	Mohammed Ben Mohammed Ben Al-lal.....	Idem	Idem	238
2.500,00	Mohatar Ben Mohand Ben Mehdi.....	Idem	Idem	7.953
2.500,00	Mohammed Ben Mimun Ben Hamed.....	Idem	Idem	8.014
2.500,00	Layasi Ben Abdelkader Ben Benioste.....	Bandera de Marruecos F. E. T.	Falangista	
2.500,00	Hamido Ben Hamido Ben Gomari.....	Idem	Idem	
2.500,00	Hamuad Ben Hamed Ben Salah.....	Regulares de Alhucemas 5	Soldado	3.921
2.500,00	Abdselam Ben Hamed Ben Larosi.....	Regulares de Tetuán 1	Corneta	4.225
2.500,00	Layasi Ben Mohammed Ben El Isfi.....	Regulares de Ceuta 3	Soldado	18.729
2.500,00	Mohammed Ben Ali Ben Hassani.....	Regulares de Tetuán 1	Idem	488
2.500,00	Aamar Ben Ahmed Ben Mohammed.....	Regulares de Ceuta 3	Idem	18.512
2.500,00	Mohammed Ben Hamed Ben Serifi.....	Idem	Idem	15.807
2.500,00	Mohammed Ben Hamed Ben Abdselam.....	Regulares de Larache 4	Idem	557
2.500,00	Rabah Ben Mohammed Ben Mohammed.....	Regulares de Alhucemas 5 ...	Idem	6.766
4.000,00	Mohammed Ben Mohammed Ben Charrat.....	Bandera de Marruecos F. E. T.	Sargento	

repudiado los padres del causante.—(3) Por existir otra viuda del causante.—(4) Por haber fallecido el causante de

RELACION

NOMBRE DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		
		Kabilia	Fracción	Poblado
Amar Ben Mohammed Ben Rahal	Padres	Tetuán	Zoco el Foki	C. Mohammed Ma
Sahara Bentz Embark Ben Lahsen				
Tamo Bentz Abdel-lah Ben Seruali	Madre	Idem	El Ayún	S. Ahmed Nayi
Fatma Bentz Mohammed Ben El Fahsi	Viuda	Idem	Sausi	Chefane Susi ..
Enfeddala Bent Feddul Ben Tenibar	Madre	Idem	Muley Hassan	Hamidito (Polic
Ulelaid Bentz Haddu Ben Hamed	Idem	Idem	Sidi Talha	C. Hach Hamed
Sahara Bentz Rahal Ben Fatma Rahal	Idem	Idem	Cheautem	Derb Tala
Abdel-lah Ben Hach Ben El Mizzian	Padre	Beni Buyahi	Abfansen	Ulad Hach
Mohammed Ben Hach Mimun Ben Bumédien.	Padre (2) ..	Masucha	Farhana	Ysinen
Hasnia Bentz El Hach B. Abdelkader	Viuda	Tetuán	Layún	Boch Sefa
Fatima Bentz Ali Ben Taleb	Madre	Jolot	Yemas Tolba	Ladema
Mehruka Bentz Halifa Ben El Buhari	Idem	Bedaua	Yehema	Dechar Said
Tahar Ben Mohammed Ben Aiad	Padre (2) ..	Aicázar	Calle Ben Tala ..	Begar
Pettuma Bentz Lahsen Ben Hossain	Viuda	Idem	Bob el Duad	Duar El Askar ..
Rahma Bentz Tahar Ben Mohammed	Idem	Idem	Duar El Askar ..	Duar El Askar ..
Arkia Bentz Mohammed Ben El Kehib	Idem	Idem	Lcherr	
Hamed Ben Mohammed Ben Hamed	Padres	Beni Chicar	Beni Bughomaren ..	Iborroien
Mimuntz Bentz Dudduch Ben Ali Soliman				
Fatma Bentz Liamani Ben Mohammed	Madre	Larache	Barrino Nuevo ...	
Halima Bentz Mohammed Ben Lahsedali	Idem	Idem	Yenan Astot	
Fatima Bentz Haddu Ben Mesaud	Idem	Centa	Calle Angulo	
Habiba Bentz Salem Ben Hamuad	Viuda (5) ..	Ait Lahsen	Zona francesa	Tisunat
Fatma Bentz Mohammed Ben Fettuch	Viuda	Beni Chicar	Bachya	Tissi
Embarek Ben Ali Ben Soliman	Padre	Jolot	Aicázar	U. Umaran
Abdel-lah Ben Abderrahaman Ben Derdi	Padres	El Haus	Bahari	Uad Saryon
Rahama Bentz Hamed Ben Derdi				
Hadduy Bentz Mohammed Ben Abdel-lah ...	Viuda	Aicázar	Metimar	Casas Nuevas ..
Tucha Bentz Al-lal Ben Amar Mohand	Idem	Masucha	Mesamar	Atomart
Rahama Bentz Mohammed Ben Kassen	Madre	Beni Lahamed	Tafsa	Dar Gaba
Abdselam Ben Ahmed Ben Azuzi	Padres	Idem	Estuan	Hennaidien
Arkia Bentz Ahaidia Ben Ali Kassem				
Aicha Bentz Mohtar Ben Mohand	Padre	Beni Bugafer ...	Inhaschen	Tahdania

(1) Beneficio especial por haber fallecido más de un hijo.
 (2) Por haberse divorciado los padres del causante.

(3) Por existir más de una esposa del causante.
 (4) Por fallecer el causante en

condición de enfermedad común.
 (5) Por residir los herederos en Zona francesa.

E CITA

Importe de la indemnización que debe percibir		DATOS DE LOS CAUSANTES			
Pesetas	NOMERES	CUERPOS	Clase	Número	
2.500,00	Yilali Ben Aomar Ben Tetuani	Regulares de Tetuán 1	Soldado	18.164	
2.500,00	Ahmed Ben Abdselam Ben Mohammed	Idem	Idem	20.091	
2.500,00	Ahmed Ben Mohammed Ben Abdelkrim	Idem	Idem	12.022	
2.500,00	Hamed Ben Mohammed Ben Buserati	Idem	Idem	17.184	
2.500,00	Mohammed Ben Maati	Idem	Idem	3.894	
2.500,00	Laarbi Ben Yilali Ben Sarguini	Idem	Idem	3.225	
2.500,00	Sarroch Ben Abdel-lah Ben Hach	Regulares de Melilla 2	Idem	23.701	
1.250,00	Abdelkader Ben Mohammed Ben Hach Mimun	Idem	Idem	23.609	
2.500,00	Mohammed Ben Laarbi Ben El Abdi	Regulares de Ceuta 3	Idem	13.075	
2.500,00	Al-lal Ben Mohammed Ben Raal	Idem	Idem	14.798	
2.500,00	Mohammed Ben Amar Ben El Holti	Idem	Idem	15.769	
1.250,00	Aomar Ben Tahar Ben Mohammed	Idem	Idem	15.134	
3.000,00	Hamed Ben Mohammed Ben Liamani	Regulares de Larache 4	Cabo	3.099	
3.000,00	Laarbi Ben Abdselam Ben Al-lal	Idem	Idem	174	
4.500,00	Abdselam Ben Hossain Ben Mohammed	Idem	Sargento	880	
2.500,00	Mohammed Ben Hammú	Regulares de Alhucemas 5	Soldado	14.031	
2.500,00	Boasa Ben Boasa Ben Lebain	Bandera de Marruecos F. E. T.	Falangista		
3.000,00	Embark Ben Laalami Ben Cherg	Idem	Cabo		
2.500,00	Amar Ben Ali Ben Abdselam	Idem	Falangista		
5.000,00	Embark en Busmaa Ben Brahim	Tiradores de Ifni 6	Soldado	403	
2.500,00	Abdelkader Ben Mohammed B. Kaddur	Zapadores Marruecos 10	Idem	330	
2.500,00	Mohammed Ben Embarek Ben Ali	Regulares de Tetuán 1	Idem	16.118	
2.500,00	Mohammed Ben Abdel-lah Ben Derdi	Regulares de Ceuta 3	Idem	2.666	
4.500,00	Meki Ben Hach Tahami Ben Abdel-lah	Regulares de Larache 4	Sargento	1.003	
3.000,00	Mohammed Ben Amar	Regulares de Alhucemas 5	Cabo	4.302	
2.500,00	Abdselam Ben Laiasi Ben Lehandi	Mehalla de Gomara 4	Askari	6.599	
2.500,00	Ahmed Ben Abdselam Ben Lehandi	Idem	Idem	6.444	
(4) 1.500,00	Mohammed Ben Aisa Ben Mohammed	Bón. Zapadores Marruecos 10	Soldado	7.994	

Pensiones

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado d) del artículo sexto de la ley de 16 de octubre de 1941 (DIARIO

OFICIAL núm. 244), a propuesta del Alto Comisario de España en Marruecos, he resuelto conceder las pensiones que se detallan al personal que figura en las siguientes relaciones como

herederos de indígenas marroquíes combatientes muertos con motivo de la Guerra de Liberación.

Madrid, 17 de abril de 1943.

ASENSIO.

RELACION QUE

NOMBRE DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS			Importe de pensión que debe percibir Pesetas
		Kabila	Fraccion	Poblado	
Ahmed Ben Abdselam Ben Hamed	Huérfanos ..	Larache	Larache	Gran Visir	750,0
Mustafá Ben	Idem				750,0
Mohammed Ben Mohammed Ben Hammú ..	Idem	Larache	Mehashas		2.500,0
Mohammed Ben Alí Ben Abdselam	Idem	Larache	Huerta Baja		1.500,0
Fatma Btz. Chaib Ben Mohammed	Idem	Beni Ulichek ..	Imesiren	Beni Abdelnor ..	2.500,0
Mohammed Ben Mohammed Ben Abdselam ..	Idem	Ceuta	Haddú	Plaza Toros	875,0
Auicha Bentz	Idem				875,0
Brahim Ben Laasmi Ben Alí	Idem	Alcázarquivir ..	Soriña	Laglable	1.500,0
Hedisa Bentz Mohammed Ben Mohammed ..	Idem	Quebdana	Laharada	Ulad Taleb	1.500,0
Mohand Ben Hamuad Ben Bachir	Idem	Ulad Settut ..	Ulad Daudi ..	Ulad Bachir	1.750,0
Abdelkader Ben Chaib Ben Mohammed	Idem				375,0
Ahmed Ben	Idem				375,0
Fatma Bentz	Idem	Masucha	Barraka	Ifarmiuen	375,0
Mimun Ben	Idem				375,0
Benaisa Ben Embarek Ben Ahmed	Idem	Bedor	Zaúia	Ulad Tatia	2.500,0
Fatima Bentz Abdselam Ben Buselham	Idem				500,0
Aicha Bentz	Idem	Bedor	Bedor	Sáhara S. Bunuar	500,0
Sohora Bentz	Idem				500,0
Sohora Bentz Mohammed Ben Alí	Idem	Ahl Serif	Merka Debab ..	Hanyuka	1.500,0
Fatma Bentz Abdelkader B. Mohammed ..	Idem	Jolot	Telata Reisana	Herachfa	1.500,0
Rahama Bentz Mohammed B. Mohammed ..	Idem				583,3
Haddú Ben	Idem	Ahl Serif	Merka Debab ..	Gora	583,3
Safia Bentz	Idem				583,3
Tamimnutz Betz Amar Ben Mohammed	Idem				750,0
Rahma Bentz	Idem	Beni Uriaguel ..	Beni Haifi	Amar U. Said ..	750,0
Hamed Ben Haddú Ben Boati	Idem				750,0
Boati Ben	Idem	Metalsa	Ulad Salem ..	Marerat	750,0
Fatima Bentz Mohammed Ben Seddik	Idem	Yebel Hebib ..	Air Sili	Dar Hei-la	1.500,0
Mohammed Ben El Mehdi Ben Mohammed ..	Idem	Ajmas Bajo ..	Beni Seidar ..	Taria	750,0
Fatma Bentz	Idem				750,0
Mohammed Ben Lahsen Ben Ahmed	Idem	Arcila	Mers Butaib ..	Mers Butaib	750,0
Al-lal Ben	Idem				750,0
Hadduch Bentz Si Rahal Ben Feres	Idem	Chauen	Chauen	Zueca	1.666,6
Rabea Bentz	Idem				1.666,6
Mammat Bentz Mohammed Ben Hameddi ..	Idem	Beni Tuzin ..	Igarbien	Imestlen	1.500,0
Yamina Bentz Abdselam Ben Ramadan	Idem				875,0
Mimun Ben	Idem	Ulad Settut ..	Ulad Chij	Ulad Mehalhel ..	875,0
Mustafa Ben Taieb Ben Mohammed	Idem	Tetuán	Sidi Talha	H. Hach Mustafa.	1.500,0
Mimun Ben Mohammed Ben Amar	Idem				750,0
Mohammed Ben	Idem	Tetuán	Rabd Sefli	Casa Si Abdel-lah	750,0
Mohammed Ben Mohammed Ben Al-lal	Idem				300,0
Fatma Bentz	Idem				300,0
Fatima Bentz	Idem				300,0
Yamina Bentz	Idem	Quebdana	Leharara	Ulad Mohand	300,0
Halima Bentz	Idem				300,0

CEUTA

DATOS DE LOS CAUSANTES

Fecha de cese en el
Ejército de la misma

Mes	Año	NOMBRES	CUERPOS	Clase	Número
diciembre	1947	Abdseiam Ben Ahmed Ben Mesbahi	Regulares de Tetuán 1 ...	Soldado	15.046
diciembre	1952	Mohammed Ben Hammú Ben Ahmed	Idem	Sargento	9.664
diciembre	1953	Alí Ben Abdseiam Ben Ahmed	Idem	Soldado	16.085
diciembre	1955	Chaib Ben Mohammed Ben Haddú	Regulares de Melilla n.º 2.	Sargento	6.973
diciembre	1951	Mohammed Ben Abdseiam Ben El Handi ...	Regulares de Ceuta n.º 3.	Cabo	2.924
diciembre	1953	Laami Ben Alí Ben Raix	Regulares de Larache 4.	Soldado	6.436
diciembre	1952	Mohammed Ben Mohammed Ben Haddú ...	Regulares de Alhucenas 5.	Idem	4.882
diciembre	1954	Hamuad Ben Bachir Ben Mohammed	Idem	Cabo	3.849
diciembre	1946	Chaib Ben Mohammed Ben Alí	Idem	Soldado	9.773
diciembre	1948				
diciembre	1950				
diciembre	1953				
diciembre	1947	Embarek Ben Ahmed Ben Ahmed	Mehal-ia de Larache 3 ...	Mokaddem ...	62
diciembre	1950				
diciembre	1952	Abdseiam Ben Buselham Ben Mohammed ...	Idem	Askari	723
diciembre	1954				
diciembre	1953	Mohammed Ben Alí Ben Boacha	Idem	Idem	150
diciembre	1951	Abdelkader Ben Mohammed Ben Kaddur ...	Idem	Idem	483
diciembre	1943				
diciembre	1948	Mohammed B. Mohammed B. Hauari	Idem	Maín	187
diciembre	1954				
diciembre	1950				
diciembre	1953	Amar Ben Mohammed Ben Musa	Idem	Askari	1.601
diciembre	1948				
diciembre	1955	Haddú Ben Boati Ben Al-Jal	Idem	Idem	1.680
diciembre	1956	Mohammed Ben Seddik Ben Boasa	Idem	Idem	2.609
diciembre	1951	El Mehdi Ben Mohammed Ben Hach Mehdi.	Idem	Idem	700
diciembre	1954				
diciembre	1945	Lahsen Ben Ahmed Ben El Holti	Idem	Idem	275
diciembre	1952				
diciembre	1953	Rahal Ben Fares Ben S'nasnis	Mehal-ia de Gomara 4 ...	Kaid primera	13
diciembre	1954				
diciembre	1953	Mohammed Ben Hamedí Ben Aisa	Tiradores del Rif (úskto).	Askari	262
diciembre	1948				
diciembre	1951	Abdseiam Ben Ramadan Ben Aomar	Mehal-ia de Melilla 2 ...	Maín	39.380
diciembre	1956	Taieb Ben Mohammed Ben S'tito	Regulares de Tetuán 1 ...	Soldado	10.385
diciembre	1954				
diciembre	1956	Mohammed Ben Amar Ben Urriagli	Idem	Idem	17.656
diciembre	1949				
diciembre	1951				
diciembre	1953	Mohammed Ben Al-Jal Ben Hamed	Regulares de Alhucenas 5.	Idem	8.315
diciembre	1955				
diciembre	1957				

NOMBRE DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS			Importe de la pensión que debe percibir Pesetas
		Kabila	Fracción	Poblado	
Mohammed Ben Abdelkader Ben Abdselem..	Huérfanos ..	Tetuán	Blad	Metamar	750,00
Ahmed Ben	Idem				750,00
Lahsen Ben Lahsen Ben Mohammed	Idem	Uadrás	Begara	Azib Abararak ...	375,00
Mohammed Ben	Idem				375,00
Aicha Bent	Idem				375,00
Ahmed Ben	Idem				375,00

RELACION QUE

NOMBRE DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS			Importe de la pensión que debe percibir Pesetas
		Kabila	Fracción	Poblado	
Arbia Bentz Hadi Ben Mohammed	Viuda	Bokoia	Asgar	Iganduchen	4.000,00
Aicha Bentz Amar Ben Mesdun	Idem	Ketama	Abdelgaya	Asam-mar	875,00
Hamed Ben Hamed Ben Adselam	Hijo				875,00
Hadia Bentz Mohammed Ben Ziani Ali	Viuda	Ulad Settut ...	Ulad Chij	Ulad Magrani ...	500,00
Mustafa Ben Al-lal B. Hach Mohammed ...	Hijo				500,00
Yamna Bentz	Hija				500,00
Fatma Bentz Totoh Ben Laarbi	Viuda	Beni Tuzin ...	Igarbien	Bugazi	375,00
Mohammed Ben Hamadi Ben Mohammedi	Hijo				375,00
Chaib Ben	Idem				375,00
Hamed Ben	Idem				375,00
Zineb Bentz Amar Ben Karabela	Viuda	Quebdana	Ikaisá	Ainín	250,00
Ahmed Ben Abdelkrim Ben Mohand	Hijo				250,00
Mimun Ben	Idem				250,00
Buzzian Ben	Idem				250,00
Fatma Bentz	Hija				250,00
Mohammed Ben	Hijo				250,00
Aarkia Bentz Said Ben Hamed	Viuda	Beni Uriaguel	Beni Buaiach ..	Imenut	150,00
Chaib Ben Moh Ben Amar	Hijo				150,00
Moh Ben	Idem				150,00
Erhimo Ben Bermok Ben Kaimert	Viuda	Arcila	Hauma Lalla	Rahama	437,50
Fatima Bentz Maimon Ben Yebilo	Hija				437,50
Sohora Bentz	Idem				437,50
Mina Bentz	Idem				437,50
Soadia Bentz Mohammed Ben Rochdi	Viuda	Ceuta	Haddó	Baño Moro	500,00
Mohammed Ben Mohammed Ben Abdel-lah ..	Hijo				500,00
Aomar Ben	Idem				500,00
Rahma Bentz Abdselem Ben Amar	Viuda	Ceuta	Príncipe		500,00
Hamad Ben Haman Ben Hamman	Hijo				500,00
Hamed Ben	Idem				500,00

DATOS DE LOS CAUSANTES

Fecha de cese en el cargo de la misma		NOMBRES	CUERPOS	Clase	Número
Mes	Año				
diciembre	1945	Abdelkader Ben Abdseiam Ben Salah	Mehalla de Tetuán 1 ...	Asakari	4.033
diciembre	1940				
diciembre	1956	Lahsen Ben Mohammed Ben El Uadrasi	Idem	Idem	3.994
diciembre	1950				
diciembre	1952				
diciembre	1953				

E CFTA

DATOS DE LOS CAUSANTES

Fecha de cese en el cargo de la misma		NOMBRES	CUERPOS	Clase	Número
Mes	Año				
—	—	Tahani Ben Butahar Ben Mohammed	Regulares de Tetuán n.º 1.	Cdi Moro 2.ª	7
diciembre	1950	Hamed Ben Abdseiam Ben Mohammed	Regulares de Melilla n.º 2.	Cabo	10.568
diciembre	1947	Al-hai Ben Hach Mohammed Ben Ziad	Idem	Soldado	16.322
diciembre	1949				
diciembre	1950	Hamadi Ben Mohammed Ben Amar	Idem	Idem	23.230
diciembre	1952				
diciembre	1954				
diciembre	1948	Abdelkrim Ben Mohand Ben Absor	Idem	Idem	17.605
diciembre	1950				
diciembre	1952				
diciembre	1954				
diciembre	1956				
diciembre	1955	Moh Ben Amar Ben Chaib	Regulares de Ceuta n.º 3.	Idem	24.476
diciembre	1956				
diciembre	1953	Maimon Ben Yebilo Ben Hamed	Idem	Cabo	935
diciembre	1955				
diciembre	1959				
diciembre	1952	Mohammed Ben Abdel-lah Ben Ahmed Susi	Idem	Soldado	16.148
diciembre	1953				
diciembre	1952	Hannar Ben Hamau Ben El Gorfi	Idem	Idem	20.423
diciembre	1956				

NOMBRE DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS			Importe de la pensión que debe percibir Pesetas
		Kabila	Facción	Poblado	
Halima Bentz Mohammed Ben Hossain	Viuda	Tagsut	Talaa	Talaa	750,00
Schoira Bentz Ali Ben Mohammed	Hija				750,00
Fatma Bentz Al-lal Ben Hamed	Viuda				583,33
Mohammed Ben Lahasen Ben Mohammed	Hijo	Alcázarquivir	Calle Lania	Muey Taami	583,33
Hadduch Bentz	Hija				583,33
Fatma Bentz Chaib Ben M'saud	Viuda				375,00
Fatma Bentz Mohammed Ben Kaddur	Hija				375,00
Mimuntz Bentz	Idem	Tensaman	Beni Marganin	Yaguaden	375,00
Mohammed Ben	Hijo				375,00
Tucha Bentz Kaddur Ben Mohand	Viuda				300,00
Mohand Ben Hamed Ben Moh	Hijo				300,00
Tahar Ben	Idem	Beni Buyahi	U. Musa	Ulad Mohand	300,00
Safia Bentz	Hija				300,00
Hamuad Ben	Hijo				300,00
Fatma Bentz Mizian Ben Ali	Viuda				375,00
Fatima Bentz Moh Ben Mizzian	Hija				375,00
Fettuma Bentz	Idem	Masucha	Barraka	Iharminen	375,00
Mimun Ben	Hijo				375,00
Fatma Bentz Mohammed Ben Abdselam	Viuda				250,00
Fatima Bentz Mohammed B. Mohammed	Hija				250,00
Chaib Ben	Hijo	Tensaman	Beni Buirir	Ifasien	250,00
Fatma Bentz	Hija				250,00
Mohammed	Hijo				250,00
Fatima Bentz Taleb Ben Amar	Viuda				500,00
Rahama Bentz Abdselam Ben Yilali	Hija	Beni Arós	Al-Asaba	Brahma	500,00
Mohammed Ben	Hijo				500,00
Rahama Bentz Ahmed Ben Kassim	Viuda				750,00
Erhimo Ben Ahmed Ben Mohammed	Hijo	Beni Issef	Beni Buhadis	Feddal Yebel	750,00
Rahama Bentz Muley Ali Ben Checor	Viuda				1.000,00
Mohammed Ben Ahmed Ben Abdselam	Hijo				1.000,00
Hadduch Bentz	Hija	Chauen	Chauen	Sopani	1.000,00
Aicha Bentz	Idem				1.000,00
Mustafa Ben	Hijo				1.000,00
Fatma Bentz Mohammed Ben Ali	Viuda				583,33
Fatma Bentz Ahmed Ben Mimun	Hija	Masucha	Farhana	Kanana	583,33
Mimun Ben	Hijo				583,33
Sahara Bentz El Mir Ben Fettuch	Viuda				416,66
Fatima Bentz Farachi Ben Dahaman	Hija	Metalsa	Ulad Salem	Hebara	416,66
Tamuntz Bentz Hadduch Ben Tahar	Viuda				416,66
Mohammed Ben Farachi Ben Dahaman	Hijo				416,66
Aiada Bentz	Hija	Villa Sanjurjo	Zoco	Zoco	416,66
Yamina Bentz	Idem				416,66
Gahuana Bentz Aiad Ben Amar	Viuda				375,00
Fatma Bentz Mohammed Ben Embark	Hija	Ait Lahsen	Ait Yahia	Ahel Amar	375,00
Huidilla Bentz Mohammed Ben Embark	Idem				375,00
Ahualha Bentz	Idem				375,00
Fatima Bentz Amar Ben Hamedi	Viuda				750,00
Mohammed Ben Mohammed Ben Hamed	Hijo	Ulad Settut	Ulad Buhia	Ulad Buzzian	750,00
Mahda Bentz Mohammed Ben El Badir	Viuda				250,00
Fatma Bentz Tahar Ben Mohamed	Hija				250,00
Mesaud Ben	Hijo				250,00
Batul Ben	Idem	Beni Buyahi	Ulad Abdaen	U. B. Hel-lo	250,00
Galia Bentz	Hija				250,00
Abdrrahaman Ben	Hijo				250,00

DATOS DE LOS CAUSANTES

Fecha de cese en el percibo de la misma			DATOS DE LOS CAUSANTES			
Día	Mes	Año	NOMBRES	CUERPOS	Clase	Número
31	diciembre	1952	Hossain Ben Mohammed Ben Amar	Regulares de Ceuta 3 ...	Soldado	19.379
31	diciembre	1951	Lahasen Ben Mohammed Ben Tamami	Regulares de Larache 4 ...	Cabo	531
31	diciembre	1954				
31	diciembre	1947	Mohammed Ben Kaddur Ben Mesaud	Regulares de Alhucenas 5.	Soldado	11.736
31	diciembre	1948				
31	diciembre	1952				
31	diciembre	1946	Hamed Ben Moh Ben Mohand	Idem	Idem	7.023
31	diciembre	1948				
31	diciembre	1950				
31	diciembre	1954	Moh Ben Mizzian Ben Haddú	Idem	Idem	9.535
31	diciembre	1946				
31	diciembre	1950				
31	diciembre	1954	Mohammed Ben Mohammed Ben Chaib	Idem	Idem	9.681
31	diciembre	1943				
31	diciembre	1945				
31	diciembre	1946				
31	diciembre	1949	Abdselam Ben Yilali Ben Ali	Mehal-la de Larache 3 ...	Askari	11.089
31	diciembre	1953				
31	diciembre	1955	Ahmed Ben Mohammed Ben Abdelkader	Idem	Idem	359
31	diciembre	1950				
31	diciembre	1949				
31	diciembre	1951	Ahmed Ben Abdselam Ben E. Homsí	Mehal-la de Gomara 4 ...	Kaid 1. ^a	12
31	diciembre	1955				
31	diciembre	1953				
31	diciembre	1951	Ahmed Ben Mimun Ben Chahdun	Mehal-la del Rif 5	Maún	1.027
31	diciembre	1953				
31	diciembre	1953	Farachi Ben Dahaman Ben Hammuch	Idem	Mokaddem	102
31	diciembre	1949				
31	diciembre	1952				
31	diciembre	1954				
31	diciembre	1945	Mohammed Ben Embark Ben Ahmad	Tiradores de Ifni núm. 6.	Soldado	213
31	diciembre	1953				
31	diciembre	1954				
31	diciembre	1955	Mohammed Ben Hamed Ben Libamira	Ing. Zapadores Marr. 10.	Idem	240
31	diciembre	1944	Tahar Ben Mohammed Ben Abdelkader	Idem	Idem	7.974
31	diciembre	1952				
31	diciembre	1953				
31	diciembre	1955				
31	diciembre	1955				

NOMBRE DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS			Importe de pensión que debe percibir — Pesetas
		Kabila	Fracción	Poblado	
Fatima Bent Yel-lul Ben Hossain	Viuda	Ceuta	Príncipe		500
Zohora Benta Buselham Ben Hammú	Hija				500
Sahia Bca	Idem				500
Mimuna Bent Kaddur Ben Mohand	Viuda	Metalsa	Ulad Salem	Marerat	750
Mohand Bca Mohammed Ben Hadi	Hijo				750
Fatima Bent Mohammed Ben Hach Chané	Viuda	Masucha	Farhana	Chauia	3000
Taamanant Bent Ahmed Ben Mimun	Hija				3000
Tamimunta Bent	Idem				3000
Fadma Bent	Idem				3000
Cleitmas Bent	Idem				3000

DATOS DE LOS CAUSANTES

Fecha de cese en el percebo de la misma			DATOS DE LOS CAUSANTES			
Día	Mes	Año	NOMBRES	CUERPOS	Clase	Número
31	diciembre	1950	Buseifham Ben Hammur Ben El Garbaui	Mehal-la de Tetuán 1 ...	Askari	169
31	diciembre	1954				
31	diciembre	1955	Mohammed Ben Hadi Ben Mohammed	Mehal-la de Melilla 2 ...	Idem	3-939
31	diciembre	1947				
31	diciembre	1949	Ahmed Ben Mimur Ben Ali Chani	Regulares de Alhucenas 5.	Soldado ...	8.596
31	diciembre	1952				
31	diciembre	1954				

Consejo Supremo de Justicia Militar

VARIAS ARMAS

Orden de San Hermenegildo

Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder las condecoraciones y ventajas que se indican al personal de las distintas Armas y Cuerpos que figuran en la relación con la antigüedad que a cada uno se le señala.

CRUCES

Estado Mayor General

General de Brigada, reserva, don Siro Alonso Alonso, con antigüedad de 28 de febrero de 1931. Cursó la documentación el Ministerio del Ejército.

Infantería

Comandante, activo, D. Miguel Lobo y Ristori, con antigüedad de 12 de marzo de 1933. Cursó la documentación el Regimiento de Infantería núm. 11.

Capitán, activo, D. Juan Lorenzo Saavedra, con antigüedad de 7 de septiembre de 1935. Cursó la documentación la Subinspección de la primera Región.

Artillería

Teniente coronel, retirado extraordinario, D. Fernando Pinto Moyano, con antigüedad de 27 de julio de 1931. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Badajoz.

Teniente coronel, activo, D. Joaquín Purón de Escalada, con antigüedad de 1 de enero de 1935. Cursó la documentación el 31 Regimiento de Artillería Divisionaria.

Comandante, activo, D. Manuel Pina Macías, con antigüedad de 4 de agosto de 1939. Cursó la documentación el Regimiento de Artillería núm. 12.

ARMADA

Contramaestros

Contramaestre mayor, retirado extraordinario, D. Antonio Blanco Paz, con antigüedad de 16 de diciembre de 1935. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Aviación

Teniente coronel, activo, D. Gerardo Fernández Pérez, con anti-

güedad de 15 de septiembre de 1937. Cursó la documentación el Ministerio del Aire. Queda rectificada la orden de 26 de julio de 1941 (DIARIO OFICIAL núm. 172) en el sentido de que la antigüedad que corresponde en Cruz a este Jefe es la señalada.

PLACAS PENSIONADAS CON 1.200 PESETAS ANUALES, PREVIA DEDUCCION DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS POR PENSION DE CRUZ, DESDE LA FECHA DEL COBRO DE ESTA NUEVA CONCESION Y COMPRENDIDOS EN LA LEY DE-6 DE NOVIEMBRE DE 1941 (D. O. 262 Y B. O. 327).

Infantería

Teniente coronel, activo, D. Eusebio Valle del Real, con antigüedad de 2 de diciembre de 1940, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la División 71 del Cuerpo de Ejército de Castilla.

Teniente coronel, activo, D. Luis de la Puente y López Heredia, con antigüedad de 13 de enero de 1942, a partir del 1 de febrero de 1942. Cursó la documentación la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería.

Teniente coronel, activo, D. Luis Pereyra Darnell, con antigüedad de 3 de enero de 1943, a partir del 1 de febrero de 1943. Cursó la documentación la Subinspección de la segunda Región.

Teniente coronel, activo, D. José María Fernández Cabello, con antigüedad de 16 de enero de 1943, a partir del 1 de febrero de 1943. Cursó la documentación la Capitanía General de la octava Región.

Teniente coronel, activo, D. Manuel Pacheco Sainz Pardo, con antigüedad de 28 de junio de 1942, a partir del 1 de julio de 1942. Cursó la documentación la Dirección General de Seguridad.

Teniente coronel, activo, D. Eugenio Alonso-Misión González, con antigüedad de 2 de marzo de 1943, a partir del 1 de abril de 1943. Cursó la documentación la Academia de Infantería.

Teniente coronel, activo, D. Bernardo Lazcano Renjifo, con antigüedad de 10 de diciembre de 1942, a partir del 1 de enero de 1943. Cursó la documentación el Regimiento de Carros de Combate núm. 1.

Comandante, activo, D. José Vázquez de Castro y Díez de la Cortina, con antigüedad de 10 de marzo de 1930, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Alicante.

Comandante, activo, D. José Navarro Gich, con antigüedad de 25 de abril de 1939, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documen-

tación la Subinspección de la primera Región.

Comandante, activo, D. Rodolfo Chacel Rodríguez, con antigüedad de 30 de junio de 1942, a partir del 1 de julio de 1942. Cursó la documentación la División 71.

Capitán, activo, D. Juan Lorenzo Saavedra, con antigüedad de 14 de diciembre de 1941, a partir del 1 de enero de 1942. Cursó la documentación la Subinspección de la primera Región.

Capitán, activo, D. Andrés Carreira Seoane, con antigüedad de 14 de diciembre de 1939, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Subinspección de la octava Región.

Capitán, activo, D. José Peña González, con antigüedad de 1 de diciembre de 1941, a partir del 1 de diciembre de 1942. Cursó la documentación el Regimiento de Infantería número 53.

Capitán, activo, D. José Romero Camas, con antigüedad de 1 de diciembre de 1941, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Zona de Reclutamiento número 14.

Capitán, activo, D. Ricardo Núñez Cortés, con antigüedad de 1 de diciembre de 1941, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Regimiento de Infantería núm. 9.

Capitán, activo, D. Francisco Paniagua Fernández, con antigüedad de 1 de diciembre de 1941, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Regimiento de Infantería núm. 8.

Capitán, activo, D. Mauricio Paredós Aguinaga, con antigüedad de 10 de enero de 1942, a partir del 1 de junio de 1942. Cursó la documentación la 61 División.

Capitán, activo, D. José González Olid, con antigüedad de 28 de mayo de 1942, a partir del 1 de junio de 1942. Cursó la documentación la Zona de Reclutamiento núm. 37.

Caballería

Teniente coronel, activo, D. Ramón de Berriz Ochoa, con antigüedad de 1 de noviembre de 1939, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Regimiento mixto de Caballería núm. 15.

Comandante, activo, D. Rafael Huerta Alfaro, con antigüedad de 14 de septiembre de 1940, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Subinspección de la séptima Región.

Comandante, activo, D. Antonio Alférez Ruiz, con antigüedad de 27 de mayo de 1941, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Subinspección de la segunda Región.

Capitán, activo, D. Aurelio Sa-

Ball Mateos, con antigüedad de 1 de diciembre de 1941, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Juzgado Militar Permanente de la octava Región.

Capitán, activo, D. Santiago Agnado Calvo, con antigüedad de 19 de mayo de 1942, a partir del 1 de junio de 1942. Cursó la documentación el Regimiento Mixto de Caballería núm. 17.

Artillería

Teniente coronel, activo, D. José Beida Agüero, con antigüedad de 17 de agosto de 1941, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Cuerpo de Ejército del Maestrazgo.

Teniente coronel, D. Joaquín Purrón de Escalada, con antigüedad de 20 de junio de 1942, a partir del 1 de julio de 1942. Cursó la documentación el Regimiento de Artillería número 31, Divisionario.

Teniente coronel, activo, D. Guillermo Morales Maya, con antigüedad de 12 de agosto de 1942, a partir del 1 de septiembre de 1942. Cursó la documentación la Subinspección de la primera Región.

Ingenieros

Teniente coronel, activo, D. Manuel Escolano y Llorca, con antigüedad de 27 de junio de 1940, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Escuela Politécnica del Ejército.

Comandante, D. José Riquelme Arenas, con antigüedad de 27 de mayo de 1941, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Subinspección Regional de batallones Disciplinarios de soldados trabajadores, Marruecos.

Capitán, activo, D. Alvaro Aguirre Fernández, con antigüedad de 1 de diciembre de 1941, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Parque Central de Ingenieros.

Capitán, activo, D. José Méndez Amor, con antigüedad de 8 de agosto de 1942, a partir del 1 de septiembre de 1942. Cursó la documentación el Regimiento mixto de Ingenieros núm. 1.

Guardia Civil

Teniente coronel, activo, D. Eugenio del Blanco Moranta, con antigüedad de 10 de diciembre de 1942, a partir del 1 de enero de 1943. Cursó la documentación el 15 Tercio rural.

Teniente coronel, activo, D. Gervasio Fernández Noaín, con antigüedad de 9 de septiembre de 1941, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el 10 Tercio rural.

Teniente coronel, activo, D. Ramón Rodríguez Díaz, con antigüedad de 5 de abril de 1942, a partir del 1 de mayo de 1942. Cursó la documentación el primer Tercio móvil.

Capitán, activo, D. Cristóbal Recuerda Jiménez, con antigüedad de 1 de diciembre de 1941; a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el 18 Tercio móvil.

Capitán, activo, D. Mariano Azagües Mendiaga, con antigüedad de 6 de marzo de 1942, a partir del 1 de abril de 1942. Cursó la documentación el 31 Tercio de costas.

Intendencia

Teniente coronel, activo, D. Julio Maset Torres, con antigüedad de 26 de septiembre de 1939, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Alto Estado Mayor.

Teniente coronel, activo, D. José Pérez-Iñigo Delgado, con antigüedad de 13 de mayo de 1942, a partir del 1 de junio de 1942. Cursó la documentación el Consejo Supremo de Justicia Militar.

Intervención

Teniente coronel, activo, D. José Salazar Sánchez, con antigüedad de 15 de enero de 1937, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Capitanía General de Canarias.

Sanidad

Teniente coronel, activo, D. Agapito Argüelles Terán, con antigüedad de 30 de junio de 1940, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Subinspección de la primera Región.

Comandante médico, activo, don Ramiro González Sierra, con antigüedad de 10 de abril de 1942, a partir del 1 de mayo de 1942. Cursó la documentación la Academia de Sanidad Militar.

Comandante médico, activo, don Francisco Fernández Casares, con antigüedad de 15 de junio de 1942, a partir del 1 de julio de 1942. Cursó la documentación el Ministerio del Ejército.

Comandante, médico, activo, don Francisco Tarifa Mendoza, con antigüedad de 9 de enero de 1942, a partir del 1 de febrero de 1942. Cursó la documentación la Jefatura de Sanidad del Cuerpo de Ejército de Urgel.

Veterinaria

Subinspector de segunda, activo, don Teógenes Díaz Domínguez, con antigüedad de 24 de julio de 1941, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Subinspección de la séptima Región.

Mutilados de Guerra por la Patria

Coronel, D. Agustín Navarro y Ortíz de Zárate, con antigüedad de 2 de enero de 1937, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Dirección General de Mutilados.

Teniente coronel, D. Alberto Fernández de Toro Sánchez, con antigüedad de 8 de febrero de 1941, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Dirección General de Mutilados.

Comandante, D. Martín Navarrete Martínez, con antigüedad de 12 de marzo de 1941, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Dirección General de Mutilados.

Comandante, D. Vicente Amat García, con antigüedad de 12 de marzo de 1941, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Dirección General de Mutilados.

Comandante, D. Leonardo Fernández Rengel, con antigüedad de 12 de marzo de 1941, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Dirección General de Mutilados.

Comandante, D. Marcos Saavedra Tinoiere, con antigüedad de 12 de marzo de 1941, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Dirección General de Mutilados.

Oficinas Militares

Archivero segundo, activo, D. Luis de la Puente Iglesias, con antigüedad de 1 de diciembre de 1941, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Subinspección de la segunda Región.

Oficial primero, activo, D. Francisco Pérez Pérez, con antigüedad de 1 de diciembre de 1941, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Zona de Reclutamiento número 46.

Oficial primero, activo, D. Juan Puñla Jabarols, con antigüedad de 1 de diciembre de 1941, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Comandancia Militar de Melilla.

Oficial primero, activo, D. José Amador Bermejo, con antigüedad de 1 de diciembre de 1941, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Zona Aérea de Marruecos.

Oficial primero, activo, D. Bonifacio Cabrero Hermlaga, con antigüedad de 31 de diciembre de 1942, a partir del 1 de enero de 1943. Cursó la documentación el Ministerio del Ejército.

Clero

Teniente vicario de segunda, activo, D. Fernando Ramiz Mur, con an-

tigüedad de 1 de abril de 1938, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Capitanía General de la cuarta Región.

ARMADA

Infantería de Marina

Capitán, activo, D. Samuel Gómez Nowell, con antigüedad de 1 de diciembre de 1941, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Torpedistas

Torpedista mayor, activo, D. Lorenzo Cerexóis y Nicoláu, con antigüedad de 1 de diciembre de 1941, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Aviación

Coronel, activo, D. Eugenio Frutos Dieste, con antigüedad de 13 de octubre de 1939, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Ejército del Aire, Región Pirenaica.

Capitán, activo, D. José Batista Soba, con antigüedad de 9 de diciembre de 1940, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Zona Aérea de Canarias y África Occidental.

CRUCES PENSIONADAS CON 600 PESETAS ANUALES

Infantería

Teniente coronel, activo, D. Antonio Fernández Prieto, con antigüedad de 5 de diciembre de 1940, a partir del 1 de enero de 1941. Cursó la documentación la Capitanía General de Canarias.

Comandante, activo, D. José Urbina García, con antigüedad de 8 de diciembre de 1936, a partir del 1 de enero de 1937. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Salamanca.

Comandante, activo, D. Pablo Ruiz Álvarez, con antigüedad de 1 de julio de 1940, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Subinspección de Servicios del IX Cuerpo de Ejército.

Capitán, activo, D. Tomás Cerdido Espada, con antigüedad de 6 de agosto de 1939, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Academia de Sanidad Militar.

Capitán, activo, D. José Peña González, con antigüedad de 16 de diciembre de 1939, a partir del 1 de enero de 1940. Cursó la documentación el Regimiento de Infantería número 53.

Capitán, activo, D. Alfonso Sotelo García, con antigüedad de 1 de abril de 1940, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Grupo de Fuerzas del Regimiento de Indígenas de Ceuta número 3.

Capitán, activo, D. Juan Lorenzo Saavedra, con antigüedad de 17 de noviembre de 1941, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Subinspección de la primera Región.

Capitán, activo, D. Mariano Antolín Tejero, con antigüedad de 28 de diciembre de 1941, a partir del 1 de enero de 1942. Cursó la documentación la Zona de Reclutamiento núm. 26.

Capitán provisional, activo, don Manuel Izquierdo Hidalgo, con antigüedad de 5 de diciembre de 1940, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Zona de Reclutamiento núm. 18.

Capitán provisional, activo, don José Rodríguez Rodríguez, con antigüedad de 5 de diciembre de 1940, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Zona de Reclutamiento núm. 25.

Capitán provisional, activo, don Simón Pajacios Martos, con antigüedad de 19 de diciembre de 1940, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Dirección General de Seguridad.

Capitán provisional, activo, don Eladio Núñez Cercas, con antigüedad de 18 de agosto de 1941, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Zona de Reclutamiento núm. 22.

Capitán provisional, activo, don José Somoza Guardia, con antigüedad de 18 del agosto de 1941, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Zona de Reclutamiento núm. 45.

Capitán provisional, activo, don Manuel Diz Evangelista, con antigüedad de 18 de agosto de 1941, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Zona de Reclutamiento núm. 3.

Capitán provisional, activo, don Teodoro Bordallo Arriete, con antigüedad de 5 de enero de 1940, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Regimiento de Infantería núm. 7.

Teniente, activo, D. Emilio Ortega Cuesta, con antigüedad de 13 de diciembre de 1940, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Regimiento de Infantería núm. 24.

Teniente, D. Manuel Pérez Vargas, con antigüedad de 18 de agosto de 1941, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Grupo de Fuerzas Regulares de Tetuán núm. 1.

Teniente, activo, D. Félix Calvo

Polvorosa, con antigüedad de 18 de agosto de 1941, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Regimiento de Infantería núm. 17.

Teniente, activo, D. Generoso Novo Romeo, con antigüedad de 18 de agosto de 1941, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Regimiento de Infantería número 56.

Teniente, activo, D. Cipriano Calvo Ortúñez, con antigüedad de 18 de agosto de 1941, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Regimiento de Infantería La Victoria núm. 28.

Teniente, activo, D. Cayo Alamo Santamaría, con antigüedad de 18 de agosto de 1941, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Dirección General de Seguridad.

Teniente, activo, D. Epifanio Sausón Giraldó, con antigüedad de 1 de septiembre de 1941, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Regimiento de Infantería núm. 41.

Teniente, activo, D. Cayetano Sanz Sanabria, con antigüedad de 11 de diciembre de 1941, a partir del 1 de enero de 1942. Cursó la documentación la Mehal-la Jalifiana de Tetuán núm. 1.

Teniente, activo, D. Joaquín Arquillo García, con antigüedad de 8 de enero de 1942, a partir del 1 de febrero de 1942. Cursó la documentación la Subinspección de la segunda Región.

Teniente activo, D. Amadeo Díaz Vilmiá, con antigüedad de 16 de febrero de 1942, a partir del 1 de marzo de 1942. Cursó la documentación la Dirección General de Seguridad.

Teniente, activo, D. Alfonso Pagés Costa, con antigüedad de 18 de marzo de 1942, a partir del 1 de abril de 1942. Cursó la documentación el Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería de Melilla núm. 2.

Caballería

Comandante, activo, D. Angel Somalo Paricio, con antigüedad de 12 de octubre de 1937, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército.

Comandante, activo, D. Emilio Despujol Pou, con antigüedad de 9 de noviembre de 1938, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Capitanía General de Baleares.

Comandante, activo, D. Carlos Pérez Enciso, con antigüedad de 19 de marzo de 1942, a partir del 1 de abril de 1942. Cursó la documentación la Subinspección de la séptima Región.

Capitán provisional, activo, don José Sáez Martínez, con antigüedad de 5 de diciembre de 1940, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Subinspección de la sexta Región.

Teniente, activo, D. Evaristo Nieves Pacheco, con antigüedad de 1 de abril de 1936, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Ministerio del Ejército.

Teniente, activo, D. Julio Nieto Muñoz, con antigüedad de 18 de agosto de 1941, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Mehal-la Jalifiana de Melilla núm. 2.

Teniente, activo, D. Emilio Santamaría Santamaría, con antigüedad de 18 de agosto de 1941, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Regimiento mixto de Caballería núm. 16.

Teniente, activo, D. Santiago Prada Vidal, con antigüedad de 5 de diciembre de 1941, a partir del 1 de enero de 1942. Cursó la documentación la Subinspección de la sexta Región.

Teniente, activo, D. Nicanor Asenjo Caballero, con antigüedad de 8 de enero de 1942, a partir del 1 de febrero de 1942. Cursó la documentación la Subinspección de la sexta Región.

Artillería

Teniente coronel, activo, D. Joaquín Purón de Escalada, con antigüedad de 23 de junio de 1940, a partir del 1 de julio de 1940. Cursó la documentación el Regimiento de Artillería núm. 31, Divisionario.

Comandante, activo, D. Vicente Pérez de Sevilla, con antigüedad de 30 de marzo de 1938, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Regimiento de Artillería antiaérea núm. 75.

Comandante, activo, D. Guillermo Duclos Martín, con antigüedad de 22 de febrero de 1942, a partir del 1 de marzo de 1942. Cursó la documentación la Jefatura de Artillería del Ejército de Marruecos.

Comandante, activo, D. Eduardo Suanes Jádenes, con antigüedad de 24 de junio de 1942, a partir del 1 de julio de 1942. Cursó la documentación el Regimiento de Artillería número 31, Divisionario.

Comandante, activo, D. Guillermo Jack Caruncho, con antigüedad de 20 de septiembre de 1942, a partir del 1 de octubre de 1942. Cursó la documentación el Regimiento de Artillería núm. 48.

Comandante, activo, D. José Alonso Rodríguez, con antigüedad de 4 de octubre de 1942, a partir del 1 de noviembre de 1942. Cursó la documentación el Parque de Artillería de Valladolid.

Capitán provisional, activo, don César Cortinas Jimeno, con antigüedad de 5 de diciembre de 1940, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Comandancia Militar de Santiago de Compostela.

Capitán provisional, activo, don José Iglesias Pérez, con antigüedad de 18 de agosto de 1941, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Regimiento de Artillería núm. 14.

Capitán provisional, activo, don José Seoane Seoane, con antigüedad de 18 de agosto de 1941, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Regimiento de Artillería núm. 21.

Teniente, activo, D. Anastasio Peláez Pedroso, con antigüedad de 18 de agosto de 1941, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Regimiento de Artillería núm. 21.

Teniente, activo, D. Ignacio Aramendía y Gallego, con antigüedad de 18 de agosto de 1941, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Regimiento de Artillería núm. 14.

Teniente, activo, D. Francisco Lamata Lara, con antigüedad de 27 de agosto de 1941, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército de Aragón.

Teniente, activo, D. Felipe Prieto Gonzalo, con antigüedad de 20 de marzo de 1942, a partir del 1 de abril de 1942. Cursó la documentación el Regimiento de Artillería número 26.

Ingenieros

Comandante, activo, D. Isidro Calvo Herráiz, con antigüedad de 29 de septiembre de 1935, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Regimiento de Pontoneros.

Comandante, activo, D. Jacinto Descárrega Belbé, con antigüedad de 20 de agosto de 1941, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la cuarta Región.

Comandante, activo, D. Cándido Iturrioz Baio, con antigüedad de 17 de enero de 1937, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Regimiento de Transmisiones para Aviación.

Capitán provisional, activo, don Fidel Bartolomé Gorriti, con antigüedad de 5 de diciembre de 1940, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Grupo mixto de Ingenieros núm. 4.

Capitán provisional, activo, don Agapito Arévalo Cermeño, con antigüedad de 13 de diciembre de 1940, a partir del 1 de diciembre de 1941.

Cursó la documentación el Centro de Transmisiones.

Teniente, activo, D. Sebastián Núñez Romero, con antigüedad de 5 de diciembre de 1940, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el batallón de Transmisiones núm. 3.

Teniente, activo, D. José Pérez López, con antigüedad de 23 de junio de 1942, a partir del 1 de julio de 1942. Cursó la documentación el Parque Central de Ingenieros.

Guardia Civil

Capitán, activo, D. Luis Salas Ríos, con antigüedad de 12 de agosto de 1942, a partir del 1 de septiembre de 1942. Cursó la documentación el 16 Tercio rural.

Teniente, activo, D. Isidoro Díez Sevillano, con antigüedad de 17 de agosto de 1941, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el séptimo Tercio rural.

Teniente, activo, D. Blas San Sebastián, con antigüedad de 18 de agosto de 1941, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el 21 Tercio rural.

Teniente, activo, D. Damián Santaella Sáez, con antigüedad de 18 de agosto de 1941, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el octavo Tercio rural.

Teniente, activo, D. Francisco Vega Peláez, con antigüedad de 13 de mayo de 1942, a partir del 1 de junio de 1942. Cursó la documentación el noveno Tercio rural.

Teniente, activo, D. Rufo Dorado Hernández, con antigüedad de 27 de mayo de 1942, a partir del 1 de junio de 1942. Cursó la documentación el segundo Tercio rural.

Teniente, activo, D. Pablo de la Puente Aguirre, con antigüedad de 28 de mayo de 1942, a partir del 1 de junio de 1942. Cursó la documentación el Colegio de Guardias Jóvenes.

Teniente, activo, D. Alberto Torres Cea, con antigüedad de 28 de mayo de 1942, a partir del 1 de junio de 1942. Cursó la documentación el primer Tercio móvil.

Teniente, activo, D. Daniel Tamarejo Sáenz, con antigüedad de 28 de mayo de 1942, a partir del 1 de junio de 1942. Cursó la documentación el primer Tercio móvil.

Teniente, activo, D. Basilio Balbuena Merino, con antigüedad de 28 de mayo de 1942, a partir del 1 de junio de 1942. Cursó la documentación el primer Tercio móvil.

Intendencia

Comandante, activo, D. Federico Barber Núñez, con antigüedad de 12 de febrero de 1936, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la docu-

mentación la Jefatura de Servicios de Intendencia del Ejército.

Sanidad

Comandante médico, activo, don Lázaro Núñez Palacios, con antigüedad de 14 de abril de 1939, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Jefatura de Sanidad del Cuerpo de Ejército del Guadarrama.

Teniente sanitario, activo, D. Manuel Martínez Fortea, con antigüedad de 18 de agosto de 1941, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Subinspección de la tercera Región.

Veterinaria

Veterinario primero, activo, don Antonio Bergua Jordán, con antigüedad de 10 de abril de 1938, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Jefatura de Veterinaria de la cuarta Región.

Veterinario primero, activo, don Eliseo Pérez Urbía, con antigüedad de 26 de diciembre de 1938, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Jefatura de Veterinaria de la quinta Región.

Veterinario primero, activo, don José Sancho Vázquez, con antigüedad de 18 de julio de 1940, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Jefatura de Veterinaria de la primera Región.

Veterinario primero, activo, don Antonio Tomás Saldaña, con antigüedad de 7 de enero de 1942, a partir del 1 de febrero de 1942. Cursó la documentación la Jefatura de Veterinaria del Ejército de Marruecos.

Mutilados de Guerra por la Patria

Teniente coronel D. Fernando de Alarcón y de la Lastra, con antigüedad de 10 de enero de 1938, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Dirección General de Mutilados.

Capitán D. Antonio Jiménez Lencina, con antigüedad de 28 de enero de 1938, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Dirección General de Mutilados.

Capitán D. José Tórtola Gálvez, con antigüedad de 10 de febrero de 1935, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Dirección General de Mutilados.

Capitán D. José Pérez Enciso, con antigüedad de 15 de marzo de 1940, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Dirección General de Mutilados.

Oficinas Militares

Oficial primero, activo, D. José Blanco Pérez, con antigüedad de 11

de diciembre de 1940, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la División 82. Cuartel General.

Oficial segundo, activo, D. José Navarro Galiana, con antigüedad de 1 de enero de 1938, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Jefatura de Intendencia del Cuerpo de Ejército Marroquí.

Clero.

Capellán primero, activo, D. José Ces Laiño, con antigüedad de 25 de enero de 1937, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Regimiento mixto de Ingenieros núm. 7.

Música

Director de tercera D. Gerardo Jiménez Vaquero, con antigüedad de 7 de diciembre de 1938, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el primer Tercio móvil.

ARMADA

Cuerpo General

Capitán de navío, activo, D. José María García Freire, con antigüedad de 26 de octubre de 1934, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Capitán de navío, activo, D. Francisco Benito y Perera, con antigüedad de 13 de noviembre de 1939, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Ingenieros

Coronel, activo, D. José Emilio Díez e Hidalgo, con antigüedad de 15 de marzo de 1939, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Intendencia

Comandante, activo, D. José Gutiérrez del Alamo y García, con antigüedad de 4 de abril de 1941, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Intervención

Comandante, activo, D. José Matía Casas y Ochoa, con antigüedad de 2 de abril de 1942, a partir del 1 de mayo de 1942. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Infantería de Marina

Capitán, activo, D. Antonio Bello Utrera, con antigüedad de 15 de oc-

tubre de 1940, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Capitán, activo, D. Manuel Gómez Mariscal, con antigüedad de 20 de septiembre de 1941, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Contramaestres

Contramaestre mayor, activo, don José Gómez Lagostena, con antigüedad de 9 de septiembre de 1936, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Aviación

Teniente, activo, D. Agustín Cáceres Nicolás, con antigüedad de 18 de marzo de 1942, a partir del 1 de abril de 1942. Cursó la documentación la tercera Bandera Independiente, Marruecos.

Intendencia

Comandante, activo, D. José Bosmediano Toril, con antigüedad de 5 de noviembre de 1942, a partir del 1 de diciembre de 1942. Cursó la documentación el Ministerio del Aire.

PERSONAL RETIRADO CON ARREGLO A LOS DECRETOS DE 25 Y 20 DE ABRIL DE 1931, CONVERTIDOS EN LEY EN 26 DE SEPTIEMBRE DEL MISMO AÑO (C. L. 606); RETIRADOS ORDINARIOS Y EN RESERVA Y COMPRENDIDOS EN LA LEY DE 6 DE NOVIEMBRE DE 1942 (D. O. 266 Y B. O. 327). TENIENDO PRESENTE LO QUE DISPONE LA ORDEN MINISTERIAL DE 23 DEL MISMO MES Y AÑO (DIARIO OFICIAL 267 Y BOLETIN OFICIAL 333)

PLACAS PENSIONADAS CON 1.200 PESETAS ANUALES, PREVIA DEDUCCION DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS POR PENSION DE CRUZ, DESDE LA FECHA DEL COBRO DE ESTA NUEVA CONCESION

Infantería

Capitán, retirado, D. Manuel Martín Mielgo, con antigüedad de 20 de octubre de 1935. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Santander. Procede anular la concesión hecha por la orden de 31 de diciembre de 1928 (D. O. núm. 2, de 1926), haciendo constar que el motivo de la resolución es por no reunir el tiempo de oficial necesario, veinte años de oficial que se exigían, en la fecha de la antigüedad que le fué asignada en la condecoración por la disposición citada.

Capitán, retirado extraordinario, don Juan Cerón Aledo, con antigü-

dad de 11 de junio de 1937, a percibir por la Delegación de Hacienda de Murcia, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Murcia.

Capitán, retirado extraordinario, don Fortunato López Chaves, con antigüedad de 16 de septiembre de 1940, a percibir por la Delegación de Hacienda de Las Palmas, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Subinspección Regional de Canarias.

Capitán, retirado extraordinario, don Fausto Antolín Ruiz, con antigüedad de 27 de enero de 1939, a percibir por la Delegación de Hacienda de Zaragoza, a partir del 1 de febrero de 1939. Cursó la documentación la Subinspección Regional de la quinta Región.

Teniente, retirado extraordinario, don Emilio Guedea Lozano, con antigüedad de 5 de agosto de 1941, a percibir por la Delegación de Hacienda de Barcelona, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Subinspección de la cuarta Región.

Caballería

Comandante, retirado extraordinario, D. Carmelo Gata Ylera, con antigüedad de 1 de septiembre de 1942, a percibir por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, a partir del 1 de septiembre de 1942. Cursó la documentación la Subinspección de la primera Región.

Sanidad

Comandante médico Laureado, retirado extraordinario, D. Ricardo Bertoloty Ramírez, con antigüedad de 13 de febrero de 1943, a percibir por la Pagaduría del Cuerpo de Ejército del Guadarrama, por ser Caballero Laureado, a partir del 1 de marzo de 1943. Cursó la documentación la Zona de Reclutamiento núm. 1.

Teniente sanitario médico, retirado extraordinario, D. José Arandes Pailarés, con antigüedad de 26 de junio de 1937, a percibir por la Delegación de Hacienda de Barcelona, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Subinspección de la cuarta Región.

Veterinaria

Veterinario primero, retirado extraordinario, D. Valerio Fernández Yáñez, con antigüedad de 28 de mayo de 1942, a percibir por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, a partir del 1 de junio de 1942. Cursó la documentación la Subinspección de la primera Región. Queda rectificada la orden de 15 de febrero de 1943 (D. O. 57), por error de nombre.

Oficinas Militares

Archiyero tercero, retirado, D. César Moscoso Alborno, con antigüedad de 1 de diciembre de 1941, a percibir por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Ministerio del Ejército. Debe cobrar la pensión a partir del 1 de diciembre de 1941 hasta fin de agosto de 1942, por su situación o destino de activo y desde 1 de septiembre del mismo año en adelante por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

Clero

Capellán primero, retirado extraordinario, D. Juan Díez Hernández, con antigüedad de 17 de julio de 1940, a percibir por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Regimiento de Infantería núm. 41.

Música

Músico mayor, retirado extraordinario, D. Modesto Rebollo Pata, con antigüedad de 6 de junio de 1941, a percibir por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Ministerio del Aire. La pensión de Placa debe percibirla desde 1 de diciembre de 1941, que se hallaba en la situación de retirado, hasta fin de diciembre de 1942, que reingresa en el servicio activo, por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

ARMADA

Contramaestres

Contramaestre mayor, retirado extraordinario, D. Antonio Blanco Paz, con antigüedad de 1 de diciembre de 1941, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cádiz, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

CRUCES PENSIONADAS CON 600 PESETAS ANUALES

Infantería

Capitán, retirado extraordinario, don Fortunato López Chaves, con antigüedad de 16 de septiembre de 1938, a percibir por la Delegación de Hacienda de Las Palmas, a partir del 1 de octubre de 1938. Cursó la documentación la Subinspección regional de Canarias.

Capitán, reserva, D. Alfredo Jiménez Buesa, con antigüedad de 8 de marzo de 1936, a percibir por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cur-

só la documentación la Escuela Superior del Ejército.

Teniente, retirado extraordinario, don Rodrigo Acero González, con antigüedad de 6 de abril de 1940, a percibir por la Delegación de Hacienda de Barcelona, a partir del 1 de mayo de 1940. Cursó la documentación la Subinspección de la cuarta Región.

Teniente, retirado, D. José Palomes Pérez, con antigüedad de 13 de diciembre de 1940, a percibir por la Delegación de Hacienda de Alicante, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Regimiento de Infantería núm. 49.

Caballería

Teniente, retirado extraordinario, don Salvador Serralta Blanquer, con antigüedad de 1 de febrero de 1934, a percibir por la Delegación de Hacienda de Valencia, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Capitanía General de la tercera Región.

Teniente, retirado, D. Eduardo Pérez Ortiz, con antigüedad de 24 de marzo de 1937, a percibir por la Delegación de Hacienda de Zaragoza, a partir del 1 de abril de 1937. Cursó la documentación la Subinspección de la quinta Región.

Alférez, retirado extraordinario, don Valentín Díez Durante, con antigüedad de 13 de enero de 1933, a percibir por la Delegación de Hacienda de Valladolid, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la séptima Región.

Ingenieros

Capitán, fallecido, D. Angel Otero Guerrero, con antigüedad de 27 de mayo de 1935, a percibir por la Delegación de Hacienda de Almería, a partir del 1 de junio de 1935. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Almería. La pensión debería percibirla sus herederos legítimos desde 1 de junio de 1935 hasta el 27 de octubre de 1936, fecha de su defunción, por la Delegación de Hacienda de Almería.

Teniente, retirado, D. José Monteagudo Andrés, con antigüedad de 1 de diciembre de 1941, a percibir por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Parque Central de Ingenieros.

Guardia Civil

Teniente, retirado, D. Miguel Cardona Mayans, con antigüedad de 15 de diciembre de 1939, a percibir por la Delegación de Hacienda de Barcelona, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Subinspección de la cuarta Región.

Teniente, retirado, D. Francisco Adán Mesa, con antigüedad de 22 de julio de 1937, a percibir por la Delegación de Hacienda de Córdoba, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el 18 Tercio rural.

Teniente, retirado, D. Francisco Anguita Ortega, con antigüedad de 25 de agosto de 1937, a percibir por la Delegación de Hacienda de Sevilla, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Subinspección de la segunda Región.

Teniente, retirado, D. Sérvulo González Díez, con antigüedad de 26 de octubre de 1937, a percibir por la Delegación de Hacienda de Bilbao, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Vizcaya.

Teniente, retirado, D. Elías Luengo Fuentes, con antigüedad de 14 de enero de 1941, a percibir por la Delegación de Hacienda de Zamora, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Zamora. Queda rectificada la orden de 30 de marzo de 1942 (D. O. número 89), por haber pasado a la situación de retirado.

Teniente, retirado, D. Valentín López Guijo, con antigüedad de 18 de agosto de 1941, a percibir por la Delegación de Hacienda de Valladolid, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Subinspección de la séptima Región.

Teniente, retirado, D. José Lupiáñez Oliveros, con antigüedad de 23

de agosto de 1938, a percibir por la Delegación de Hacienda de Granada, a partir del 1 de septiembre de 1938. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Granada. Queda rectificada la orden de 7 de diciembre de 1942 (D. O. núm. 11), en el sentido de que su verdadero nombre es el que se indica.

Alfárez, retirado, D. Fernando Ayaça Aisa, con antigüedad de 12 de julio de 1939, a percibir por la Delegación de Hacienda de Zaragoza, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Subinspección de la quinta Región.

Alfárez, retirado, D. Manuel Rebollo Pérez, con antigüedad de 7 de enero de 1940, a percibir por la Delegación de Hacienda de Salamanca, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Salamanca.

Carabineros

Teniente, retirado, D. José Torres García, con antigüedad de 18 de agosto de 1937, a percibir por la Delegación de Hacienda de Zaragoza, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Subinspección de la quinta Región.

Oficinas Militares

Oficial primero, retirado, D. Vicente Benito Medialdea, con antigüedad de 23 de junio de 1937, a percibir por la

Delegación de Hacienda de Segovia, a partir del 1 de julio de 1937. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Segovia.

Clero

Capellán mayor, retirado, extraordinario, D. José Escosa García, con antigüedad de 14 de marzo de 1937, a percibir por la Delegación de Hacienda de Zaragoza, a partir del 1 de abril de 1937. Cursó la documentación el Ministerio del Ejército. Queda rectificada la orden de 18 de diciembre de 1937 (D. O. núm. 426), en el sentido de que la antigüedad que le corresponde en pensión de Cruz es la que se indica.

Armada

Maquinistas

Maquinista mayor, retirado, extraordinario, D. Francisco Gaviño Ríos, con antigüedad de 15 de diciembre de 1935, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cádiz, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Maquinista mayor, retirado, extraordinario, D. Manuel Vaca Ojeda, con antigüedad de 16 de diciembre de 1935, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cádiz, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Madrid, 17 de marzo de 1943.

ASENSIO

ANUNCIOS

JOSÉ SALTÓ

LADRILLOS



RUBÍ

CASA

CAMPMANY



SAN CUGAT DE VALLÉS